LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER- en cumplimiento de lo señalado en el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora el siguiente formato de estudios previos:

FECHA	
07	2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 1, Decreto 1082 de 2015)

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER-, mediante Acuerdo No. 005 de abril 26 de 2024, aprobó el Plan de Acción 2024-2027 "Risaralda: un paraíso biodiverso en el corazón de Colombia", el cual incluyó el **Programa 6.3202** Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, **Proyecto 6.2** Seguridad hídrica del departamento, **Actividad 1**. Oferta del recurso hídrico-enfoque planificación y prevención, **Subactividad 2**. Implementar acciones de protección y manejo para la cuenca media alta del río Otún. Dando cumplimiento a las actividades que hacen parte de este proyecto, se hace necesario continuar apoyando la implementación del Acuerdo de Manejo del Suelo de Protección del Recurso Hídrico de la cuenca media-alta del río Otún adoptado mediante el Acuerdo CARDER N. 035 de 2021, con el fin de dar cumplimiento a las metas, donde para el año 2026 se plantea un avance del 10% en la ejecución del componente programático del Acuerdo de Manejo de la cuenca media alta del Río Otún (AMSPRH) a cargo de la CARDER.

El POMCA del río Otún actualizado mediante Resolución Administrativa 1560 de 2017, indicó que se debía establecer una medida de administración de los recursos naturales, lo cual la Corporación cumplió mediante el Acuerdo CARDER 035 del 19 de octubre de 2021, por medio del cual adoptó el Acuerdo de Manejo para el suelo de protección del recurso hídrico en la cuenca media-alta del río Otún, que consta de componentes como el de Formulación, conformado a su vez por la zonificación ambiental, fichas normativas y componente programático. Las fichas normativas son los lineamientos frente al manejo del territorio con base en la zonificación ambiental realizada, por otra parte, y de manera complementaria el componente programático incluye los proyectos a desarrollarse con un horizonte de tiempo para su implementación de 17 años, teniendo que el año 2026 es el quinto año, por lo cual se hace necesario gestionar y desarrollar lo contemplado en el Acuerdo de Manejo y que busca la protección y recuperación del recurso hídrico, impactando adicionalmente de manera positiva lo ordenado por el fallo de Acción la Acción Popular 2019-00193 que declara al río Otún como Sujeto de Derechos.

El objetivo general del Acuerdo de Manejo es Planificar el suelo de protección del recurso hídrico en la cuenca media-alta del Río Otún, incorporando la gestión del riesgo. Este objetivo se alcanzó y es necesario seguir desarrollando las acciones relacionadas con los proyectos 1.1.1 Manejo y conservación de microcuencas abastecedoras de acueductos en el área del AMSPRH y 1.1.2 Demarcación y reforestación de las Áreas Forestales Protectoras de cuerpos de agua existentes en el Área del AMSPRH, mediante el desarrollo de estrategias de conservación.

El componente programático del Acuerdo CARDER 035 de 2021 debe ser implementado de manera interinstitucional como lo indica el acto administrativo, ya que la responsabilidad de la misma está en las administraciones municipales de Pereira, Santa Rosa de Cabal y Dosquebradas, la empresa Aguas y Aguas de Pereira y la CARDER. En tal sentido se hace pertinente aunar esfuerzos para adelantar acciones relacionadas con los proyectos 1.1.1 Manejo y conservación de microcuencas abastecedoras de acueductos en el área del AMSPRH y 1.1.2 Demarcación y reforestación de las Áreas Forestales Protectoras de cuerpos de agua existentes en el Área del AMSPRH, razón por la cual la Corporación y La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P., cuyo nombre comercial es Aguas y Aguas de Pereira, firmaron el convenio interadministrativo N. 878 de 2025, cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira SAS-ESP-Aguas y Aguas de Pereira y la Corporación Autónoma Regional de Risaralda-CARDER para realizar actividades de intervención y seguimiento en las fajas paralelas a cuerpos de agua incluidos en el Acuerdo CARDER 035 de 2021*" y en desarrollo del cual se adelanta el presente proceso contractual, permitiendo de este modo aportar al cumplimiento de metas considerado en el componente programático del Acuerdo CARDER 035 de 2021.

En mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta que la Entidad no dispone del personal suficiente, se hace conveniente y oportuno, realizar un proceso de selección abreviada de menor cuantía para ejecutar el desarrollo del objeto y los alcances descritos en este documento. Esta contratación no representa riesgo alguno, ya que la actividad no implica dedicación de tiempo completo, ni subordinación del contratista.

Cumpliendo con lo establecido en el Decreto No. 310 de 2021, se realizaron las consultas para determinar la viabilidad de la presente necesidad a través de Acuerdos Marco de Precios vigentes. Una vez verificado el objeto del contrato del proceso que se desea adelantar, este no se encuentra enmarcado en las categorías de adquisición de bienes y servicios dentro de los instrumentos de agregación de demanda o Acuerdos marco de precios, razón por la cual se hace conveniente y oportuno adelantar un proceso contractual mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Igualmente, en cumplimiento del Decreto 310 de 2021 se realizó consulta en Bolsa Mercantil, recibiendo la siguiente respuesta, así, "*me permito informar que los servicios descritos en el correo que antecede, actualmente no se encuentran inscritos en la Bolsa Mercantil de Colombia. Es importante resaltar que las características técnicas que requiere cada uno de los productos y/ servicios, son definidos por la entidad compradora, así como el precio y todas las demás condiciones propias de la negociación …*".

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso contractual de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía con el objetivo contratar la realización de obras de reforestación, mantenimiento y aislamiento en el marco del Acuerdo CARDER 035 de 2021, con lo cual se aportará al cumplimiento de metas del componente programático del Acuerdo en los proyectos 1.1.1 Manejo y conservación de microcuencas abastecedoras de acueductos en el área del AMSPRH y 1.1.2 Demarcación y reforestación de las Áreas Forestales Protectoras de cuerpos de agua existentes en el Área del AMSPRH.

En atención a que la Constitución Política de Colombia, debidamente constituida en el Estado Social y Democrático de Derecho, también reconocida y adoptada como una Carta Ecológica establece en sus artículos superiores 8, 49, 58, 67, 79, 80, 82, 95 y 366, principios fundamentales relacionados con la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales, y la garantía de los derechos colectivos. En este contexto, se reconoce la responsabilidad del Estado y de los ciudadanos en la conservación de los ecosistemas, el uso sostenible de la biodiversidad y el derecho a un ambiente sano, comprometiendo a las autoridades competentes en la vigilancia, control y protección del patrimonio natural del país.

La anterior necesidad de contratación se fundamenta en el cumplimiento de la misión institucional, en consonancia del plan de acción institucional, lo que nos permite adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la entidad encomendadas en virtud de mandato legal, tal y como es la Ley 99 de 1993, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos en materia ambiental.

1.1. SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD

Se hace conveniente y oportuno adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía con el objetivo de contratar la realización de obras de reforestación, mantenimiento y aislamiento en el marco del Acuerdo CARDER 035 de 2021, con lo cual se aportará al cumplimiento de metas del componente programático del Acuerdo en los proyectos 1.1.1 Manejo y conservación de microcuencas abastecedoras de acueductos en el área del AMSPRH y 1.1.2 Demarcación y reforestación de las Áreas Forestales Protectoras de cuerpos de agua existentes en el Área del AMSPRH.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES
(Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO GENERAL: Ejecutar obras de reforestación, mantenimiento y aislamiento en zonas de preservación por ser fajas paralelas a cuerpos de agua y/o rondas hídricas, en el marco del Acuerdo CARDER 035 de 2021.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O ALCANCES CONTRACTUALES

1. Realizar la caracterización y trabajo técnico-social para la reforestación de 6 hectáreas de fajas paralelas y/o rondas hídricas establecidas en el Acuerdo CARDER 035 de 2021.

2. Reforestar seis (6) hectáreas de fajas paralelas y/o rondas hídricas establecidas en el Acuerdo CARDER 035 de 2021 conforme al diseño técnico aprobado por la la supervisión, entregando registro fotográfico, georreferenciación y acta de recibo
3. Establecer el aislamiento de 1.500 metros lineales de cerco en las fajas paralelas y/o rondas hídricas establecidas en el Acuerdo CARDER 035 de 2021.
4. Ejecutar un (1) mantenimiento de las 6 hectáreas establecidas en el proceso de reforestación.
5. Realizar el monitoreo y seguimiento al proceso de reforestación.
6. Ejecutar las obras (ítems) de acuerdo con lo establecido en los numerales 3 y 5.1.2 del presente documento; teniendo en cuenta la adecuada implementación del Plan de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental, los cuales deberán ser revisados y aprobados por la interventoría y la supervisión antes del inicio de las obras y cuya ejecución deberá reportarse mediante informes para el pago de actas y el recibo final de las mismas.

OBLIGACIONES GENERALES

1) EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.

2) EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría de la CARDER.

3) EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes mensuales o según lo establecido en el contrato o convenio con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, como por cualquier órgano de control.

4) EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y sus alcances, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación y/o políticas establecidas en el Sistema Integrado de Gestión implementado en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos.

5) EL CONTRATISTA se compromete a mantener al día sus pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, de conformidad con los plazos estrictos de presentación y pago según los últimos dos dígitos del NIT del aportante, durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.

6) EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.

7) EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras, implementadas en la Entidad.

8) EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos de la CARDER, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, debe ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para

evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado. Para ello se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la Política de Seguridad de la Información; la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL.10.03.Politica.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales.

9) El proponente y/o proveedor deberá contar con usuario activo en la plataforma del SECOP II y hacer uso de la plataforma durante la ejecución del contrato.

10) Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento y que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a su cargo en Corporación.

11) En caso que, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, le fueran asignados bienes de propiedad de la Entidad, deberá entregar los mismos, en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación, quien expedirá el certificado de recibido a satisfacción que formará parte del informe final.

12) La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

13)

2.2. ¿Este contrato es el desarrollo de otro contrato o convenio? ¿Es accesorio de otro contrato? ¿Las actividades a desarrollar son para el cumplimiento de un contrato o convenio?

SI __x__ NO_____

Convenio Interinstitucional N. 878 de 2025, con vigencia de 15 meses contados a partir de la fecha del acta de inicio, 30 de septiembre de 2025 y hasta el día 29 de diciembre de 2026

2.3. Tipología contractual

Tipo de contrato	Definición	Marque con X el correspondiente
Contratos Mixtos	Aquellos en los cuales el objeto se ocupa tanto de los diseños como de la ejecución de la obra.	
Contrato de Consultoría	**Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 2°.** Aquellos para la realización de los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Así como los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.	

Contrato de interventoría	Examen y fiscalización de la ejecución de un contrato.	
Contrato de prestación de servicios Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3	De apoyo a la gestión	
	Profesionales	
	Prestación de servicios (Ejemplo: transporte, aseo, entre otros).	
Contrato de suministro	Aquellos que celebran las entidades estatales para adquirir, **de manera sucesiva,** de manera continua o periódica, bienes muebles o servicios necesarios para su funcionamiento o para el cumplimiento de sus fines	
Contrato interadministrativo	Son **aquellos que suscriben las entidades públicas entre sí**, que pretenden el intercambio de prestaciones de servicios con contribución económica y la satisfacción de necesidades contrapuestas, rigiéndose por el Estatuto General de Contratación Pública.	
Contrato Compraventa	Es aquel mediante el cual una de las partes (vendedor) se obliga a transferir a favor de la Entidad un bien, y ésta, a su vez, se compromete a pagar un precio cierto en dinero. Se trata de un contrato típico, bilateral, oneroso y conmutativo, de ejecución instantánea, regulado principalmente por el Código Civil (art. 1849 y ss.)	
Convenio Interadministrativo	Son aquellos **que se celebran entre entidades estatales para aunar esfuerzos que le permitan a cada una de ellas cumplir con su misión u objetivos**.	
Contrato de arrendamiento	Es aquel mediante el cual una de las partes (arrendador) se obliga a conceder el uso y goce temporal de un bien determinado, a cambio del pago de un precio o canon periódico en dinero.	
Contrato de Comodato	Es aquel mediante el cual una de las partes (comodante) entrega gratuitamente a la otra parte (comodatario) un bien no fungible, para que esta lo use y goce temporalmente, con la obligación de restituirlo en el mismo estado al finalizar el plazo pactado.	
Adquisición de Bienes y Servicios	Aquellos que celebran las entidades estatales para adquirir bienes **y** servicios que resultan necesarios para su funcionamiento o para la prestación eficiente de un servicio público.	
Permuta	Mediante el cual la Entidad puede adquirir a título de permuta los bienes muebles que requieren para su funcionamiento, así como medio de pago de los que se adquiere. La ley 80 de 1993, que no cita el contrato de permuta, tampoco lo excluye. Esto es, la permuta estatal se celebrará en todos los casos en que las entidades mencionadas en el artículo 2 de dicha ley, cambien cosas muebles e inmuebles	
Convenio de asociación	Aquel celebrado entre una entidad pública y una entidad sin ánimo de lucro (ESAL), cuyo fundamento jurídico es: ● Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 ● Decreto 092 de 2017 Su finalidad es aunar esfuerzos, recursos, capacidades técnicas y administrativas para el desarrollo de actividades de interés público.	

Seleccione en el siguiente cuadro, sí el presente estudio previo corresponde a un contrato de obra o conexo conforme a lo dispuesto en la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015:

Tipo de contrato	Definición	APLICA
Contrato de obra pública	**Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 1.** Son aquellos celebrados para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.	X
Contrato Conexo de obra	Son aquellos que tengan como objeto el diseño, operación y mantenimiento que versen sobre bienes inmuebles, además de los contratos de interventoría. En forma adicional, son conexos todos los demás definidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 2, es decir los contratos de consultoría siempre que el proyecto al que se refieran esté relacionado con un contrato de obra, a saber: (i) estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, (ii) estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para proyectos específicos, (iii) asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, (iv) asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación, ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.	

2.4. Nivel de Clasificador de Bienes y Servicios
(Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
77000000	Servicios Medioambientales	77100000	Servicios ambientales	77101600	Planeación ambiental	N.A.	N.A.
77000000	Servicios Medioambientales	77100000	Servicios ambientales	77101700	Servicios de asesoría ambiental	N.A.	N.A.
70000000	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	70150000	Silvicultura	70151900	Recursos Forestales	N.A.	N.A.
70000000	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	70150000	Silvicultura	701518000	Servicios de conservación forestal	N.A.	N.A.
70000000	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	77100000	Servicios ambientales	77101604	Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales	77101602	Planificación de estrategia de conservación forestal
77000000	Servicios Medioambientales	77110000	Protección medioambiental	77111600	Rehabilitación ambiental	N.A.	N.A.

La presente contratación se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación de conformidad con lo señalado en el art. 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto Nacional 1082 de 2015.

2.5. Plazo estimado
(Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)

(XX) Días hábiles (XX) Días calendario (5) Meses - Vigencia (2026)

Contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor, previo a la expedición del registro presupuestal y si es del caso, la aprobación de garantías.

2.6. Lugar de ejecución y/o entrega
(Numeral 2 Artículo 2.2.1.12.1.1. Decreto 1082 de 2015)

Las actividades derivadas de la ejecución del contrato principalmente, se ejecutarán en:

Municipio	Pereira, Santa Rosa de Cabal y/o Dosquebradas			
Departamento	Risaralda		Otro	
Se Requiere ejecución principalmente.	Virtual		Presencial	X
Nombre Área del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica – POMCA / Plan de Manejo de Cuenca. (Marque con una X):		Risaralda		
	x	Otún		
		La Vieja		
		Campoalegre		
		Pescador-RUT-Chanco-Catarina-Cañaveral		
		Opirama-Supía-Otros directos al Cauca		
		San Juan Alto		

2.7. Población y recurso beneficiado

Personas beneficiadas	De manera directa: La población del departamento de Risaralda. El departamento de Risaralda tiene una población aproximada de 1.003.225 habitantes según las proyecciones demográficas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). De manera indirecta: La población mundial, en razón a que pretenden desplegar acciones cuyo objetivo es la protección del ambiente, el cual constituyen un bien de carácter colectivo..
Recurso natural	Indicar el recurso beneficiado y señalar con una x Agua: X

	Aire	X	
	Suelo	X	
	Flora	X	
	Fauna	X	
	No aplica recurso natural – Administrativo		

3. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO. (Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 4, Decreto 1082 de 2015)

3.1. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 La CARDER procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en: (Señalar la casilla correspondiente)

	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
X	Lista de precios de la CARDER		Histórico de contrataciones de la CARDER
	Lista de precios del municipio de Pereira / Gobernación de Risaralda / INVIAS		Otras Corporaciones
x	Otro, cuál?		

El valor estimado del contrato incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, gastos, tributos, tasas, contribuciones, retenciones y demás obligaciones inherentes a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En consecuencia, con la presentación de la oferta, propuesta o documento de aceptación, el contratista o conveniante declara conocer y asumir integralmente todas las cargas económicas y obligaciones tributarias aplicables, tales como IVA, impuestos nacionales, departamentales y municipales, estampillas, retenciones, contribuciones y cualquier otro gravamen que se cause con ocasión del contrato, de conformidad con la normatividad vigente , en especial, lo definido en el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

Por lo anterior, el valor ofertado se entenderá que comprende todos los costos y obligaciones que demande la ejecución contractual, desde el nivel municipal, departamental y nacional.

Ninguna propuesta podrá exceder el presupuesto oficial establecido por la entidad.

Los precios unitarios detallados de cada ítem o actividad a desarrollar, se elaboró con base en los precios de referencia de la Resolución CARDER A - 0136 del 18 de marzo de 2026, mediante la cual se adopta la base de precios unitarios de la Entidad, el cual hace parte integral del proceso contractual. Así mismo, se tomó de referencia el análisis realizado en el Convenio de Asociación N. 938 de 2022.

Para establecer los valores unitarios de los ítems de aislamiento, se procedió a adoptar como fuente Resolución CARDER A - 0136 del 18 de marzo de 2026, por medio de la cual se adopta la base de precios unitarios para la ejecución de contratos de obra de la Entidad.

La Corporación suscribió y ejecutó el Convenio Interadministrativo N. 938-2022 con la Corporación Masbosques cuyo objeto fue "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA CARDER y la CORPORACIÓN PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES "MASBOSQUES" para ejecutar obras de reforestación y primer mantenimiento, aislamiento, fortalecimiento de viveros, y adelantar un procedimiento para desembolsar los recursos de incentivos económicos para la preservación y recuperación de ecosistemas, en el marco del proyecto denominado "RECUPERACIÓN DE ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL EN CUENCAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA" aprobado por el FONAM*", para dicho proceso se estableció basado en la Resolución administrativa 0123 de 2022, ITEM 413 los valores unitarios para establecer la plantación de material vegetal y ejecutar el primer mantenimiento. Para el proceso de contratación que se está adelantando se tomó como referencia la metodología de cálculo establecida en el proceso contractual de 2022, basados en el ITEM 409 de la Resolución CARDER A - 0136 del 18 de marzo de 2026 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS PARA LA EJECUCION DE CONTRATOS DE OBRA"* y se determina el valor unitario para establecer la plantación de material vegetal y ejecutar el primer mantenimiento.

	OBRAS DE RECUPERACIÓN DE AREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL EN CUENCAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA				
ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Sub - total
1	Establecer la plantación de material vegetal (ITEM 413)	ha	386	$5.586.333	$2.156.324.538
2	Ejecutar el primer mantenimiento	ha	386	$2.174.767	$839.460.062

Fuente: Estudios previos Convenio Interadministrativo N. 938-2022

Valor total	9.724.625	
Establecer la plantación de material vegetal (ITEM 413)	5.586.333	57,4%
Ejecutar el primer mantenimiento	2.174.767	22,4%

En tal sentido para el año 2026 sería:

ITE409	Establecimiento plantación+ dos mantenimientos	Ha		16.133.864		
MAT	Plántula con especies diferentes, altura promedio 0.40 VIVERO REGISTRADO	Un	1.221,00	2.363	0,00	2.885.200
	Fertilizante Tipo DAP,10-30-10, Triple Quince	Kg	168,000	5.570	1,03	963.909
	Insecticida	Kg	3,0	50.018	1,03	154.555
M . O	Ayudante (jornal + prestaciones)	Dia	56,00	102.906	0,00	5.762.736
	Ayudante (jornal + prestaciones)	Dia	47,00	102.906	0,00	4.836.582
EQUIPO	Herramienta menor (% mano obra)	%MO	0,05	10.599.318	0,00	529.966
	Transporte de materiales	%Mat.	0,25	4.003.664	0,00	1.000.916

Página 37

Valor total (item 409)	16.133.864	
Establecer la plantación de material vegetal (ITEM 409)	9.268.135	57,4%
Ejecutar el primer mantenimiento	3.608.097	22,4%
Total reforestación 1 ha y 1 mantenimiento	**12.876.232**	

ITE465	Cerramiento en poste de guadua 3 hilos de alambre de púas con estacon	M		20.797		
MAT	Alambre de púas C 12,5	M	3,00	940	0	2.820
	poste en guadua h=2m	Un	0,43	8.192	1,05	3.727
	Grapas galvanizada	Kg	0,01	15.638	0	156
	Alambre galvanizado C 12	Kg	0,15	11.400	0	1.710
	Estacon tipo cerco vivo h=1,8 m d=5-6 cm	Un	0,43	7.373	1,05	3.329
M . O	Cuadrilla G 1 Of + 2 Ay (jornal + prestaciones)	Día	1,00	411.623	0,020	8.232
EQUIPO	Herramienta menor (% mano obra)	%MO	0,10	8.232	0	823

Obras de reforestación, mantenimiento y aislamiento en zonas de preservación por ser fajas paralelas a cuerpos de agua,					
PRESUPUESTO OFICIAL		CONDICIONES GENERALES			
ITEM	DESCRIPCION	Und	Cant	Vr. Unitario	Vr. Parcial
	Reforestación faja de protección				
Basados en ITEM 409	Establecimiento plantación + 1 mantenimiento	Ha	6	12.876.232	$ 77.257.394,64
ITE465	Cerramiento en poste de guadua 3 hilos de alambre de púas con estacon	M	1.400	$ 20.797,18	$ 29.116.053,30
				COSTO DIRECTO	$ 106.373.448
				AU	$ 53.267.845
				COSTO TOTAL OBRA	$ 159.641.293

Para el presente proceso contractual, la CARDER cuenta con un presupuesto oficial de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA**

Y TRES MIL PESOS M.CTE ($159.641.293). El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato y que aseguren su efectiva ejecución de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas por la Corporación, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

Se recibirán (__) No se recibirán (_x_) propuestas parciales, el no ofertar un ítem del grupo a ofertar es causal de rechazo de la oferta.

Ningún valor ofertado por ítem puede superar el promedio obtenido por la entidad so pena de rechazo de la oferta.

Se advierte que, para efectuar la evaluación del factor del precio, en el evento de presentarse propuestas de régimen simplificado, régimen común u otros (es decir con IVA y sin IVA), el precio de aquellas les aplique el IVA, el valor será analizado antes de IVA, lo anterior con el fin de brindar igualdad entre los oferentes. Se solicita a los proponentes presentar la propuesta económica, discriminando el valor del IVA e indicar el porcentaje de IVA aplicable. El oferente que no discrimine el valor antes del IVA, se tomara para los efectos de la evaluación del factor precio el valor como fue presentado por el oferente.

Cuando el oferente no indique o discrimine si le es o no aplicable el IVA o demás impuestos se entenderá que la propuesta es presentada con IVA incluido

3.2. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO

Escribir el valor, incluyendo los aportes de CARDER y otros aportes, tanto en efectivo como en especie

APORTES CARDER			
Aporte en Efectivo	**$159.641.293**	**Aporte en Especie**	**N.A.**
VALOR TOTAL APORTES CARDER		**$159.641.293**	
APORTES CONTRATISTA (Y/O ENTIDAD EJECUTORA O CONVENIANTE)			
Aporte en Efectivo	N.A.	**Aporte en Especie**	N.A.
VALOR TOTAL APORTES CONTRATISTA			
CDP: No. de CDP de la otra Entidad, en caso de Aporte en Efectivo por parte de una Entidad Pública			

3.3. FORMA DE PAGO (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 5, en concordancia con el articulo 2.2.1.2.2.1.9 numeral 1.)

Para hacer efectivo el pago/desembolso al contratista/conveniante, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II.

Para realizar el pago/desembolso, en el caso de convenio, el proveedor/conveniante deberá presentar el informe, factura u otros equivalentes según el caso-

Para realizar el pago o desembolso, en el caso de convenio, el proveedor/conveniante deberá presentar informe, factura u otros equivalentes según sea el caso.

La CARDER tendrá un plazo aproximado de 15 días hábiles para el pago de la factura o acta una vez aprobada y tramitada por el supervisor o interventor.

El contrato/convenio será pagado/desembolsado así:

X	Mediante pagos parciales: Los pagos se realizarán por producto (__) mensuales (___) otro (__X) cuál?_ El pago será en proporción a la ejecución sustentada para la fecha del pago, mediante actas parciales de obra. Mediante actas de avances de obra acreditado con los informes, actas de avance y registro fotográfico, previo visto bueno del supervisor. Así mismo se deberá comprobar el cumplimiento en pago de parafiscales mediante certificado de pago y otros que se consideren pertinentes. El Contratista para los pagos parciales debe presentar un informe donde debe suministrar el registro fotográfico correspondiente a las obras ejecutadas (antes, durante y después del proceso constructivo). Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales. Así mismo deberá presentar el paz y salvo del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC, cuando aplique. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva. Para el pago final, deberá anexar los aportes o certificados del SENA Y COMFAMILIAR, cuando aplique; igualmente debe hacer entrega de la bitácora de obra. Para el pago final el contratista deberá presentar además de lo antes indicado, el paz y salvo por parte de los Juzgados Laborales de Risaralda que certifique que no cursan procesos laborales de personal vinculado con la obra. En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. La Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

	Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este estudio previo. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. __ el pago será en proporción a la ejecución sustentada para la fecha y forma del pago (En este caso, indicar plazos máximos de presentación)
	Acta Única de Pago
	Anticipo del _____% (**no puede ser superior al 50% del aporte CARDER)** y el saldo restante mediante pago/desembolso único ____ , pagos/desembolsos parciales.
	Otro. (Especie o gestión) Cuál?
	Para el caso de los convenios interadministrativos de asociación y colaboración)

JUSTIFICACIÓN Y/O REQUERIMIENTO PARA EFECTOS DE LA FORMA DE PAGO: El pago será en proporción a la ejecución sustentada para la fecha del pago, mediante actas parciales de obra.

Mediante actas de avances de obra acreditado con los informes, actas de avance y registro fotográfico, previo visto bueno del supervisor. Así mismo se deberá comprobar el cumplimiento en pago de parafiscales mediante certificado de pago y otros que se consideren pertinentes.

El Contratista para los pagos parciales debe presentar un informe donde debe suministrar el registro fotográfico correspondiente a las obras ejecutadas (antes, durante y después del proceso constructivo). Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales. Así mismo deberá presentar el paz y salvo del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC, cuando aplique.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva. Para el pago final, deberá anexar los aportes o certificados del SENA Y COMFAMILIAR, cuando aplique; igualmente debe hacer entrega de la bitácora de obra.

Para el pago final el contratista deberá presentar además de lo antes indicado, el paz y salvo por parte de los Juzgados Laborales de Risaralda que certifique que no cursan procesos laborales de personal vinculado con la obra.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este estudio previo.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

Para Contratos de Obra Publica la Forma de Pago será:

(_x__) **Precios unitarios:** las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra.

(___) **Precio global:** el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.

(___) **Llave en mano:** en esta modalidad, el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista.

(___) **Administración delegada:** la Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo. Cuando se haga uso de esta forma de pago, la Entidad debe abrir un proceso de selección para elegir al contratista a través de una Licitación Pública con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y economía que deben observarse en la actividad contractual del Estado.

(___) **Reembolso de gastos:** en esta modalidad el contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica reembolsa dichos gastos y además reconoce al contratista los honorarios que se pactan por su gestión.
Cuando la forma de pago o remuneración del contrato estatal se pacta por el sistema de precios unitarios, administración delegada o reembolso de gastos, el valor inicial del contrato solo es un estimado o indicativo del costo probable, esto es, un estimado necesario para elaborar el presupuesto, por tanto, el valor real del contrato se establece una vez concluya el contrato, teniendo en cuenta la aplicación del procedimiento escogido por la Entidad Estatal. Las Entidades Estatales pueden incluir en el valor del contrato un porcentaje estimado de administración, imprevistos y utilidad, el cual puede ser una proporción residual de dicho valor del contrato. El porcentaje de imprevistos incluido dentro del AIU es una forma de asignar y tratar un riesgo previsible dentro un Proceso de Contratación, en el cual la Entidad Estatal traslada el Riesgo al contratista por los imprevistos que puedan ocurrir, correspondiendo su valor al costo de la contingencia que la Entidad Estatal le paga al contratista para que éste asuma el riesgo en la ocurrencia de imprevistos. Así las cosas, la Entidad debe pagar el valor correspondiente a los imprevistos aun cuando no existan, pero en caso de haberse generado no podrá pagar un valor mayor al determinado por el contratista en su oferta económica para dicho aspecto.

3.4. PRESUPUESTO OFICIAL, APU, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
(Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Presupuesto Oficial. (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1)						
Valor en letras	**CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M.CTE**					
Valor en números	$**159.641.293**.					
Rubro Presupuestal						
Sector (Seleccionar la casilla)		Funcionamiento	X	Inversión		Convenio
		Sistema General de Regalías		Otro, cuál?		
PROGRAMA	**PROYECTO**			**ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD**		
6.3202	**Proyecto 6.2**			**Actividad 1**. **Subactividad 2.**		
Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	Seguridad hídrica del departamento			**Actividad 1:** Oferta del recurso hídrico-enfoque planificación y prevención. **Subactividad 2:** Implementar acciones de protección y manejo para la cuenca media alta del río Otún.		
Avalúo Comercial Adquisición Inmuebles (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.2.1.7)						
Valor	N.A.					
Valuador	N.A.					

4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

(Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3° Decreto 1082 de 2015)

4.1. Modalidad de Selección

	LICITACIÓN PÚBLICA				
	Artículo 2.2.1.2.1.1.1.		Licitación (Artículo 38)		Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)
x	**SELECCIÓN ABREVIADA**				
	Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)		Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)		Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.)
X	Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)		Declaratoria de desierta de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)		Prestación de Servicios de Salud. (Artículo 2.2.1.2.1.2.21.)
	MÍNIMA CUANTIA				
	CONCURSO DE MERITOS				
	Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)		Precalificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).		
	CONTRATACION DIRECTA				
	Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)		Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)		Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)
	Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)		Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)		Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)
	Comodato		Compraventa		Grandes superficies
	Convenio Interinstitucional		Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales		Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)
	OTRO: (INDICAR CUAL)				
	CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092 DE 2017				
	Convocatoria Pública		Contratación Directa		
	OTRO: (INIDICAR CUAL)				

4.2. Fundamento jurídico que soporta la Modalidad de Selección

(Decreto 1082 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 3)

De conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y considerando que las características y el valor estimado del objeto a contratar no exceden el tope de la menor cuantía de la entidad, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. El proceso tiene como objeto la reforestación en el

Departamento de Risaralda, en estricto cumplimiento de lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y las metas ambientales establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal de la CARDER, así como las demás normas vigentes que las modifiquen o sustituyan.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

5.1. Análisis del mercado

5.1.1. Económico

Colombia cuenta con más de 14,1 millones de hectáreas con aptitud alta y media para el desarrollo de cultivos forestales con fines comerciales de manera sostenible, estás áreas se encuentran principalmente en los departamentos de Antioquia (16%), Meta (10%), Córdoba (8%), Santander (7%) y Magdalena (7%).

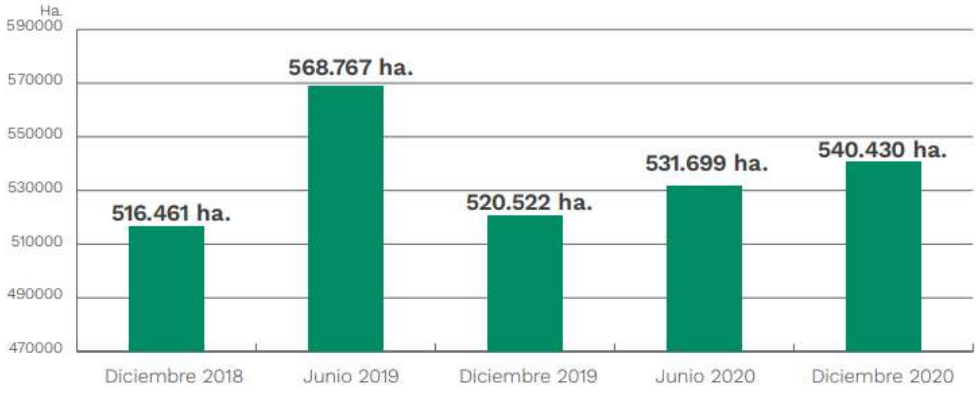
La producción de material vegetal históricamente se ha realizado por instituciones tales como las Universidades (U Nacional, U Distrital), Reforestadores (Pizano S.A., Refocosta S.A., Smurfit Kappa Cartón de Colombia), y Corporaciones Autónomas Regionales, el INDERENA y el CONIF. Sin embargo, en los últimos años el campesinado se ha volcado a la generación de material vegetal a partir de asociaciones y juntas de acción comunal, como una forma de conformar viveros comunitarios.
Hasta el año 2010, en el país el área sembrada era de 296.072 hectáreas según el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Rural, y parte de las acciones impulsadas por el actual gobierno, tales como la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos, el Plan Nacional de Restauración Ecológica, y diversos proyectos productivos que presentan como elemento principal la reforestación y por tanto la producción del material vegetal para la misma, sumado a una mayor conciencia ambiental de parte de la ciudadanía, llevan a esperar que haya una mayor demanda de material vegetal en el futuro.

Colombia desarrolla normas y beneficios para fortalecer el sector y generar oportunidades para el crecimiento. Para ello ha implementado leyes que determinan taxativamente las actividades que se encuentran exentas del pago del impuesto de renta, entre las cuales se destacan el aprovechamiento de nuevas plantaciones forestales, incluida la guadua, el caucho y el marañón, así como también para fomentar la investigación, desarrollo e inversión en la producción y utilización de energía a partir de fuentes no convencionales de energía. Existen beneficios para la exención del pago de derechos arancelarios de importación de maquinaria, equipos, materiales e insumos destinados para nuevos proyectos de inversión en fuentes no convencionales de energía, entre otros incentivos.

A continuación, se presenta la evolución de los últimos 3 años del área sembrada con plantaciones forestales comerciales, como resultado del trabajo articulado para la consolidación de la información estadística forestal, no sin antes recordar la particularidad de esta variable (área sembrada), relacionada con el dinamismo y el respectivo cambio continuo de la información entre cada una de las publicaciones del boletín estadístico. Lo anterior obedece principalmente a dos factores; el primero a una situación propia de los tiempos del registro de las plantaciones ante la entidad competente, el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, y el segundo, a la nueva información generada por las

diferentes entidades ejecutoras de proyectos asociados con el establecimiento de nuevas plantaciones forestales y sistemas agroforestales, lo que nos obliga a estar actualizando semestralmente este indicador.

Ilustración 2.1. Evolución del área plantada.



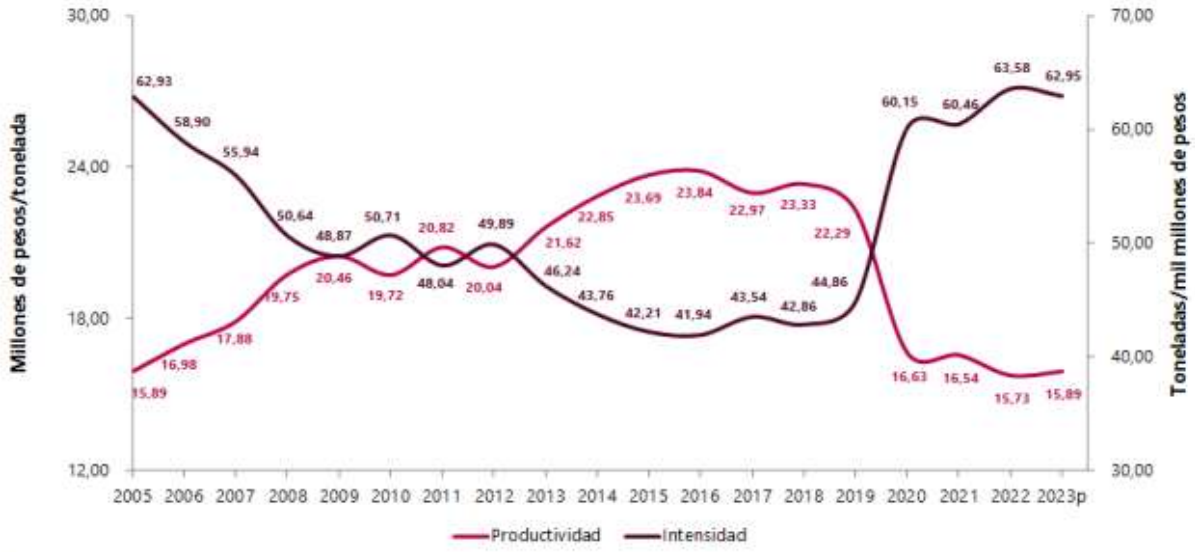
Valores a precios corrientes | Miles de millones de pesos | Base 2015 | 2005 - 2020 pr

PIB enfoque de la producción

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019p	2020pr
1	25.439	27.425	29.715	31.869	33.554	34.411	37.709	37.209	38.509	41.555	48.124	57.065	58.815	61.497	67.830	77.042
2	13.312	14.490	15.675	17.044	18.522	18.653	20.760	20.538	20.723	22.133	27.339	33.033	33.979	36.116	40.659	47.031
3	2.763	3.039	3.195	3.140	2.986	3.810	4.453	3.254	4.067	4.659	5.299	6.299	6.482	6.173	7.293	8.505
4	7.843	8.223	9.043	9.815	10.043	9.931	10.392	11.091	11.238	11.910	12.265	14.098	14.639	15.224	15.682	16.574
5	854	915	984	1.011	1.109	1.127	1.197	1.352	1.493	1.617	1.796	1.963	2.047	2.075	2.219	2.405
6	667	758	818	859	894	890	907	974	988	1.236	1.425	1.672	1.668	1.909	1.977	2.527

El sector forestal colombiano, según el DANE, se caracteriza por una alta cobertura de bosques (aproximadamente el 52% de su territorio), con datos que reflejan la importancia económica y ambiental del sector. Las principales estadísticas del DANE provienen de la Cuenta Ambiental y Económica de Flujos del Bosque (CAE-FB), la cual detalla el uso de insumos naturales, el valor agregado y el consumo intermedio de productos forestales. El análisis del DANE también abarca el uso del suelo según la Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA) y la importancia del sector dentro del PIB.

Gráfico 1. Productividad e intensidad del uso de productos del bosque por actividades económicas intensivas en consumo (millones de pesos/tonelada, y toneladas/mil millones de pesos)
Total nacional
2005–2023p



Fuente: DANE, Cuenta Ambiental y Económica de Flujos del Bosque (CAE-FB)
pprovisional
Productividad: millones de pesos/tonelada (eje principal - izquierda). Intensidad: toneladas/mil millones de pesos (eje secundario – derecha)

A continuación se presentan algunos datos reportados por la Federación Nacional de Industriales de la Madera (FEDEMADERAS) en el Boletín Forestal 2024

A diciembre de 2023, Colombia cuenta con 551.345 hectáreas de plantaciones forestales comerciales, lo que representa un incremento tan solo del 1,7% frente al año anterior.

Vichada, Antioquia y Meta representan el 54,4% del total de áreas establecidas en el país.

Por regiones, la Andina aporta el 39% entre tanto Orinoquía lo hace con el 34%.

Acacia mangium continúa siendo la especie más cultivada, teniendo el 12,5% de las hectáreas. No obstante las diferentes especies de Eucalipto suman un 22,6% entre tanto las diferentes especies de pino lo hacen con un 32,7%. Las plantaciones de Teca ocupan el 7,3% de las áreas plantadas.

Continúa preocupando las áreas plantadas que se ubican con edades inferiores a un año y entre 2 a 5 años, cifra que totaliza 63,2 mil hectáreas es decir el 11,4% del total de plantaciones. Este fenómeno aunque puede explicarse por la ausencia de registros por parte del ICA, también es un reflejo de los desincentivos que ha recibido la red forestal y de la madera en los últimos meses.

La madera movilizada disminuyó a 2,88 millones de m3, frente a 3,04 millones de m3 en 2022. La madera movilizada de plantaciones ocupa el 77,6% frente a la madera movilizada del bosque natural que ocupa el 22,4% restante.

Desde Antioquia, Cauca y Valle del Cuaca se moviliza el 54,7% de la madera del país. Desde las plantaciones forestales comerciales, un 43% de la madera movilizada es rolliza y un 40% para pulpa, entre tanto desde el bosque natural un 53% es para aserrado.

EMPRESAS QUE PARTICIPAN EN EL MERCADO FORESTAL EN COLOMBIA

El mercado forestal en Colombia está integrado por más de 200 empresas de plantaciones comerciales, transformadoras y comercializadoras, destacando actores como Madepal, Productos Forestales, Mundo Maderas, Inducolma, Cipreses de Colombia, Reforestadora Los Retiros, Forestal Cimitarra y Madeflex. Estas empresas operan en reforestación, producción de madera sólida, tableros y empaques, con fuerte enfoque en sostenibilidad. (Fuente: La Republica.co)

Empresas Líderes en el Sector Forestal y Maderero (Producción y Comercialización)

Según el ranking de la industria maderera y catálogos gremiales expuesto por FEDEMADERAS:

- **Madepal SAS:** Destacada en la categoría Diamante por su liderazgo.
- **Productos Forestales Ltda.:** Empresa reconocida por su dinamismo y sostenibilidad.
- **Mundo Maderas de Colombia SAS:** Destacada por su producción y comercialización.
- **Inducolma SAS:** Activa en la cadena de transformación forestal.
- **Cipreses de Colombia S.A.:** Enfocada en reforestación industrial.
- **Forestal Cimitarra:** Productora relevante de madera.
- **Reforestadora Los Retiros:** Activa en el mercado de plantaciones.
- **Madeflex:** Transformación de madera y tableros.
- **Otras empresas relevantes:** Alfredo Martínez SAS, Maderas Industriales SAS, Carretes y Maderas SAS, Artecma, Focolsa, Inmunizadora Rionegro, Agroforestal Caoba S.A.S., y Maderas y Láminas Especiales.

Empresas con Proyectos de Reforestación y Conservación. Fuente: El Tiempo.com

- **Celsia (Grupo Argos):** A través del proyecto ReverdeC.
- **Ecopetrol:** Iniciativas de siembra de árboles nativos y conservación.
- **Grupo Argos:** Programa Sembrando Futuro.
- **Probosques:** Foco en producción maderable sostenible en Meta y Caquetá.

Asociaciones y Gremios

- **Fedemaderas:** Federación Nacional de Industriales de la Madera, que agrupa y representa al sector.
- **Corporación Red Forestal:** Reúne a viveros, reforestadores y comercializadores.

Estas empresas se concentran en departamentos como Antioquia, Caldas, Tolima, Sucre, Bolívar, Córdoba, Valle del Cauca y Meta. Fuente: La Republica.co

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR SERVICIOS

Producto Interno Bruto (PIB)

Durante el año 2025, el Producto Interno Bruto (PIB) real creció 2,6% con respecto al mismo período de 2024, y en el último trimestre de 2025 aumentó en 2,3%, registrando una notable desaceleración teniendo en cuenta que hasta el tercer trimestre la economía crecía 2.8% y en el tercer trimestre la economía se expandió 3,6%.

El menor crecimiento se debió a la desaceleración en los sectores de agricultura que venía creciendo al 4,3%, pero en el IV trimestre decreció -0,4% debido la caída en la producción de café en -22,0%. Por su parte el sector de obras civiles y otras edificaciones que venía creciendo 13,3%, en el cuarto trimestre de 2025 solamente registró un crecimiento de 6,3%. Por su parte, el sector de comercio cuyo crecimiento en el segundo y tercer trimestre exhibió crecimientos de 8,6% y 8,8%, pero en el cuarto trimestre solamente se expandió a 7.0%.
Por el lado de la demanda, el consumo hasta el tercer trimestre crecía 3,8%, pero en el IV trimestre se redujo a una tasa de 3,6% y el crecimiento del IV trimestre se redujo a 3.1% luego de crecer en el tercer trimestre 4,1%. Pero, la nota más sobresaliente que explica la pérdida de dinamismo en el IV trimestre corre por cuenta de la caída de -9,3% en la inversión y de -2,9% en la Formación Bruta de Capital Fijo – FBKF, debido a la profundización de la caída en la inversión en vivienda y la caída en la inversión en otras estructuras y obras civiles, así como en el bajo crecimiento en el componente de maquinaria y equipo.

El crecimiento del PIB de 2,6%, estuvo jalonado principalmente por los sectores de: comercio y reparación, transporte, alojamiento y servicios de comida que contribuyeron con 0,9 p.p. al PIB total, los servicios de administración pública y defensa, educación y salud, que contribuyeron con 0,8 p.p. al PIB total y las actividades artísticas, de entretenimiento que contribuyeron con el 0,4 del PIB total.

Por el lado de la demanda, la mayor contribución al PIB fue del consumo de los hogares con 3,7 p.p. Por su parte, la inversión contribuyó con 0,3 p.p al PIB total, al igual que las exportaciones que también aportaron 0,3 p.p. al PIB total.

Los sectores que tuvieron un mayor crecimiento en su valor agregado, para el año 2025, fueron: las actividades artísticas y de recreación (9,9%), comercio al por mayor y al por menor (4,6%), servicios de la administración pública y defensa (4,5%), agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca 3,1%), actividades financieras (2,8%), actividades inmobiliarias (2,0%), industrias manufactureras (1,9%), actividades profesionales, científicas y técnicas (1,3%), y servicios de electricidad, gas y agua (1,1%).

Por otra parte, los sectores con decrecimiento en este 2025 fueron: la construcción (-2,8%) y la explotación de minas y canteras (-6,2%).

Este resultado del PIB 2025 del 2,6% fue consistente con la proyección del FMI que tenía una estimación del 2,5%. Algunos analistas del mercado y del gobierno, esperaban una cifra entre 2,5% y 3,1%; el Banco de la República proyectaba un crecimiento de 2,9% para este año 2025.

En el contexto internacional, el Fondo Monetario Internacional (FMI) proyecta que el crecimiento mundial se mantenga resiliente en niveles del 3,3% en 2026 y 3,2% en 2027, es decir, tasas similares al resultado estimado de 3,3% en 2025. El pronóstico supone una pequeña revisión al alza para 2026 y ningún cambio para 2027 con respecto a las cifras indicadas en la edición de octubre de 2025 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO).

El crecimiento del PIB 2025 IV trimestre de Colombia de 2,3% (ajustado por efecto estacional) resulta superior al de países como: Alemania (0,3%), Italia (0,4%), Canadá (0,6%), Alemania (0,4%), Hungría (0,5%), Reino Unido (1,0%), Francia (1,1%), el cuarto trimestre en la demanda interna se registró tanto en el consumo que redujo su crecimiento de 5,75 a 3,8%, como en la inversión que tuvo decrecimiento de -9,3%.

La menor expansión del consumo se registró tanto en el consumo privado como en el consumo público. El primero había crecido a una tasa de 4,1% y se redujo a 3.1% y el consumo público que en el tercer trimestre aumentó en 15% (debido al pago del aumento salarial) y se redujo a 5,9%. En el caso de la inversión que pasó de crecer 1.4% a -9,3% y la FBKF, redujo su crecimiento de 5.0% a - 2,9%. Esta caída se debió principalmente a la caída en el sector de vivienda en 8,5%, profundizando su caída en el IV trimestre y a la caída inesperada en el sector de otros edificios y estructuras y obras civiles de -5,3% y a la drástica reducción en la inversión de maquinaria equipo de 14% a 1,4%.

En el sector externo, las exportaciones subieron en (1,2%) y las importaciones aumentaron en (1,4%) en el cuarto trimestre, aunque en el consolidado del año el crecimiento de las exportaciones fue de 1,8% y el de las importaciones de 8.4%
(https://www.dnp.gov.co/publicaciones/Planeacion/Paginas/Durante-el-2025-el-Producto-Interno-Bruto-real-crecio-2-6-con-respecto-al-mismo-periodo-de-2024.aspx).

Inflación Anual

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informó este jueves que la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), a diciembre de 2025, se ubicó en 5,1%. Esto significa una disminución de 0,1 puntos porcentuales frente al mismo mes del 2024, cuando registró 5,2%.

Por su parte, la variación mensual de la inflación se situó en 0,27%. En 2024 se había ubicado en 0,46%.

En el último año, las divisiones de Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,1%).

Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) e Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

El DANE indicó que la variación anual tuvo su origen en el comportamiento de las divisiones de alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, así como alimentos y bebidas no alcohólicas.

De hecho, la división de restaurantes y hoteles tuvo un registro de 7,91%, siendo esta la mayor variación anual.

En diciembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes (tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares) para consumo inmediato con el 13,22%; pago por alimentación en comedores, 8,64%, y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con el 7,99%.

Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases de gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre de 4,67%; servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles de 4,90% y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con el 7,62%.

La división de educación registró una variación anual de 7,36%, siendo esta la segunda mayor variación.

En diciembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases de educación secundaria con 8,76%; educación preescolar y básica primaria, 8,69%, y cursos de educación no formal, 6,46%.

Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases de diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios, 1,75%; inscripciones y matrículas en postgrados, 4,73% e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias con 4,96%.

En diciembre de 2025 el mayor incremento de precio se registró en la subclase de servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet, 2,64%.

Fuente: Presidencia de la República con información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

5.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas

(Decreto 1082 de 2015 Artículos 2.2.1.1.2.1.1 numeral 5 - 2.2.1.2.1.5.1 numeral 3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)

REQUISITOS HABILITANTES A ACREDITAR CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO

Las condiciones técnicas para el presente proceso de contratación deberán ser acordes con lo establecido en el cuadro de cantidades de obra del numeral 3.4. Por lo tanto, se requiere un ejecutor con capacidad y experiencia en la siembra y el mantenimiento de plantaciones nativas.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, es necesario contar con un equipo profesional y técnico que cumpla los siguientes requisitos:

PERSONAL REQUERIDO	CANTIDAD	DEDICACIÓN DE TIEMPO ESTIMADA	REQUISITOS
Coordinador Forestal	1	40%	Profesional en ingeniería forestal o en ingeniería agroforestal con experiencia mínima de 5 años en procesos relacionados con restauración y/o recuperación de coberturas vegetales.
Tecnólogo Forestal o Ingeniero Agroforestal	1	80%	Ingeniero forestal o Tecnólogo forestal o Ingeniero agroforestal o Tecnólogo agroforestal o carrera afín que cuente con experiencia de 1 año relacionada con realización y seguimiento a procesos de restauración o recuperación de coberturas vegetales con conocimientos en Sistemas de Información Geográfica, los cuales serán validados por medio de un certificado de estudios en sistemas de información geográfica o un certificado de experiencia laboral no menor a un año cuyo objeto o actividades desarrolladas estén relacionadas con el manejo de sistemas de información geográfica SIG.
Trabajador Social	1	80%	Trabajador social con experiencia de un año relacionada con trabajo con comunidades y en el sector ambiental o forestal.
Asesor en seguridad industrial y salud ocupacional	1	20%	Profesional en seguridad industrial y salud ocupacional, o en salud ocupacional, o profesional con especialización en salud ocupacional con experiencia de un año en el desarrollo de actividades en salud ocupacional.

El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo de trabajo.

a) Fotocopia de la cédula y tarjeta profesional,

b) Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).

c) Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de postgrado, en caso de requerirse este nivel académico.

d) Carta de compromiso suscrita ORIGINAL por cada uno de los profesionales y/o técnicos ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo en el proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.

e) Certificaciones de experiencia expedidas por la entidad competente.

NOTA 1: Teniendo en cuenta que los profesionales acreditan oficios de intención que aseguran su compromiso con un determinado proponente, ningún profesional podrá participar en varias propuestas, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 2: La experiencia específica será válida, siempre y cuando haya sido adquirida con posterioridad a la obtención del respectivo título.

NOTA 3: DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA PARA EL PERSONAL EVALUABLE:

- **DE CONTRATOS CON EL ESTADO:** Deberán presentar certificación expedida por la Entidad Pública Contratante, en la que se verifique tal condición. De no ser posible se aceptará la certificación expedida por la contratista acompañada de la certificación de la Entidad Pública expedida al Contratista.

Lo anterior quiere decir que si un profesional, no está en el certificado emitido por la entidad contratante, este se podrá acompañar del certificado que emite el contratista a su empleado, para así poder tener un hilo conductor.

- **DE CERTIFICACIONES PRIVADAS:**

Deberá presentar certificación expedida por el Representante Legal de la Empresa Contratista y el acta de terminación o liquidación del contrato.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos A ó B, y C, que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

C. Copia de la licencia de construcción a nombre de la persona o entidad que expide la certificación, con el respectivo permiso de ocupación.

REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO

Las certificaciones de experiencia del equipo de trabajo deberán contener:

- ✓ Nombre de la entidad o empresa que certifica.
- ✓ Objeto principal del contrato.
- ✓ Actividades ejecutadas en el marco del contrato.
- ✓ Número de Identificación Tributaria de la empresa que certifica.
- ✓ Número telefónico de la empresa que certifica.
- ✓ Dirección de la empresa que certifica.
- ✓ Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- ✓ Calidad en la que actuaba el profesional.
- ✓ Firma del representante legal de la empresa y/o persona autorizada.
- ✓ Fecha de la certificación.

CONDICIÓNES TÉCNICAS PROPIAS DE LA EJECUCIÓN

Fajas Protectoras de Cuerpos de Agua
Reconocidos como suelos de protección, las fajas forestales protectoras de las fuentes hídricas se entienden como zonas de propiedad pública privada que deben ser conservadas permanentemente con cobertura boscosa con el fin de proteger los recursos naturales renovables y brindar otros servicios ambientales. La CARDER ha trabajado en la demarcación de zonas forestales asociadas a fuentes hídricas (se asimilan a las fajas protectoras de cuerpos de agua) a través de la aplicación de la resolución 061 de 2007 para predios ubicados en suelos rurales y suburbanos con destino de uso agrícola, pecuario, forestal y acuicultura. De igual manera, mediante el Acuerdo 028 de 2011, modificado por los Acuerdos 020 de 2013 y 03 de 2018, se fijan los lineamientos para orientar el desarrollo de las áreas urbanas, de expansión y de desarrollo restringido en suelo rural; y así determinar las fajas protectoras en áreas urbanas para proyectos urbanísticos y suelo rural destinado a usos urbanos.

Posteriormente, con el propósito de realizar ajustes y actuaciones técnicas y normativas requeridas a la resolución 061 de 2007, el Consejo Directivo de la CARDER adoptó el acuerdo 038 de 2021 "por el cual se fijan los lineamientos para delimitar las fajas paralelas a los cuerpos de agua ubicados en suelo rural en la jurisdicción de la Corporación Autónoma regional de Risaralda – CARDER", Zonificación del Acuerdo CARDER 035 de 2021

Considerando que el AMSPRH no tiene un objetivo de conservación como área protegida, se ajustaron las categorías de zonificación propuestas por el Decreto Nacional 2372 del 2010 a 4 categorías similares que permiten el ordenamiento de la zona hacia la protección del recurso hídrico.

- Zona de Preservación (P): Es un espacio donde el manejo está dirigido ante todo a evitar su alteración, degradación o transformación por la actividad humana. Para el AMSPRH, se hace la distinción entre las zonas de preservación de fajas protectoras y la zona de preservación de áreas para la conservación (coberturas de bosque no asociadas a corrientes hídricas).

- Zona de Restauración (R): Es un espacio dirigido al restablecimiento parcial o total a un estado anterior de la composición, estructura y función de la diversidad biológica. Los procesos de restauración en el AMSPRH estarán guiados hacia la recuperación de la cobertura natural y/o hacia la reconversión de sistemas productivos.

- Zona de uso sostenible: Incluye los espacios para adelantar actividades productivas y extractivas que no ocasionen la disminución o degradación a largo plazo alterando los atributos básicos de composición, estructura y función.

- Centros Poblados: Incluye los centros poblados y asentamientos rurales menores que se encuentran delimitados y reconocidos por otros instrumentos de planificación al interior del AMSPRH, estos son:
  -Centros poblados: La Florida y La Bella.
  -Asentamientos rurales menores: Gaitán, Mangas Baja, San José, El Porvenir y la Bananera.

Zona	Área Ha	%
Asentamientos Poblados Rurales Menores (AP)	10.9	0.27%
Centros Poblados Urbanos (CP)	33.3	0.84%
Preservación A (Áreas para la Conservación)	1865.7	46.83%
Preservación B (Área Forestales Protectoras)	94.3	2.37%
Restauración A (Áreas para la Recuperación)	111.9	2.81%
Restauración B (Áreas para el Aprovechamiento Sostenible)	731.8	18.37%
Restauración C (Áreas de Amenaza Alta y Riesgo No Mitigable)	11.1	0.28%
Uso Sostenible A (Áreas para el Desarrollo Condicionado)	899.4	22.57%
Uso Sostenible B (Áreas para el Desarrollo Sostenible)	225.8	5.67%
Total general	**3983.8**	**100.00%**

Dentro del componente programático y en aras de cumplir el objetivo del Acuerdo de Manejo se tienen entre otros los siguientes proyectos a los cuales se apunta mediante este proceso de contratación:

.1 Manejo y conservación de microcuencas abastecedoras de acueductos en el área del AMSPRH.

.2 Demarcación y reforestación de las Áreas Forestales Protectoras de cuerpos de agua existentes en el Área del AMSPRH.

Para la atención de estos proyectos se establece una metodología que se implementará para el cumplimiento de los objetivos del proceso contractual, así:

1. Realizar la caracterización y trabajo técnico-social para la reforestación de las 7 hectáreas de fajas paralelas establecidas mediante el acotamiento de rondas hídricas y/o zonificación establecida en los documentos técnicas del Acuerdo CARDER 035 de 2021.

Es necesario realizar el diagnóstico específico del territorio objeto de intervención con la reforestación, para lo cual se hace necesario la realización de las siguientes actividades:

- Socializar el proyecto e inscripción de los predios. Se realizará mediante la visita a los predios objeto de reforestación donde se ubican las fajas paralelas establecidas en el acotamiento de rondas hídricas incluido en la zonificación del Acuerdo CARDER 035 de 2021 u otras que sean delimitadas por la CARDER.

Se definirá con los beneficiarios el plan de reforestación, las especies y el número a sembrar, al igual que la construcción de cercos y se firmaran los acuerdos de conservación.

- Caracterizar los predios. Con esta actividad se pretende que los técnicos puedan caracterizar aspectos sociales y económicos de las familias, georreferenciar los predios, identificación de actividades productivas en las áreas de preservación, como herramienta se utilizará el formato de BanCO2.

- Hacer seguimiento al cumplimiento de los acuerdos. Para llevar a cabo esta actividad, los técnicos una vez firmados los acuerdos con los beneficiarios de los predios vinculados, se verificarán dichos acuerdos con las familias mediante mecanismos de monitoreo y seguimiento.

-Realizar el monitorio y seguimiento al proceso de recuperación. Posterior a los acuerdos firmados en las actividades de reforestación, se deberá realizar la instalación de parcelas de monitoreo, en la cual se controlará y regulará los procesos de recuperación.

Por lo anterior, y con el fin de poder ejecutar las anteriores actividades, se hace necesario contar con un apoyo logístico, el cual se compone de un servicio de transporte, y la utilización de equipos GPS para el levantamiento de la información y posterior registro como mecanismo de seguimiento y ejecución del proyecto.

2. Establecer la plantación de material vegetal en 6 hectáreas y el aislamiento de 1.500 metros lineales de cerco en las fajas paralelas establecidas en el Acuerdo CARDER 035 de 2021.

-Establecer la plantación de material vegetal y el aislamiento. Para la recuperación de la cobertura vegetal en las fajas paralelas a cuerpos de agua se realizará el establecimiento de la plantación de material vegetal en sistema tradicional con distanciamiento de 3 m X 3 m, entre individuos, sembrando 1.111 plántulas por hectárea, considerando un 10 % de material adicional por reposición, es decir 110 individuos adicionales. Así mismo, dependiendo de la actividad agropecuaria que se realice en el predio aledaño a la plantación, se instalará un cerramiento con poste de guadua y tres hilos de alambre de púas con estacón.

3.Ejecutar un (1) mantenimiento de las 6 hectáreas establecidas en el proceso de reforestación.

-Ejecutar el primer mantenimiento. Se entiende por mantenimiento el conjunto de técnicas y prácticas culturales que se aplican a los árboles y al suelo, para asegurar su mejor conservación, crecimiento, productividad y mejor calidad de los productos de una plantación forestal. El proyecto realizará el primer mantenimiento a las plantaciones protectoras que se establecerán al cabo de tres meses de la plantación.

4. Realizar el monitoreo y seguimiento al proceso de reforestación y restauración.

-Realizar el monitoreo y seguimiento del proceso de recuperación en las zonas reforestadas y restauradas. El monitoreo hace referencia al seguimiento y evaluación continua de los cambios que se presenten en el ecosistema, bajo los tratamientos de reforestación aplicados, cuya finalidad es asegurar el éxito del proceso, generando información que permita evaluar resultados y/o ajustar las prácticas empleadas, si los resultados no son acordes con los proyectados.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL MINIMOS:
El personal deberá conocer las normas de seguridad respectivas (1409 de 2012 y Resolución 1903 de 2013) del Ministerio del Trabajo, normas de seguridad industrial y demás normas existentes al respecto) y tener todos los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de estas actividades.

En los contratos de obra, para la finalización de este el contratista deberá presentar certificación del contador sobre el estado de las obligaciones de las relaciones contractuales y el estado de sus empleados que indique que está a paz y salvo. De lo contrario se considera como un incumplimiento contractual.

El contratista se compromete a cumplir con las normas, procesos y procedimientos aplicable al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y declara conocer el sistema integrado de gestión implementado en la CARDER y los mecanismos relacionados con el trámite de quejas que puedan constituir conductas de acoso laboral o sexual.

Los contratistas asignados para apoyar procesos del ejercicio de la autoridad ambiental; deberán entregar los productos en los plazos definidos por la supervisión y acordes a los instrumentos internos en aras de no afectar los tableros de control o indicadores.

RESULTADOS O ENTREGABLES ESPERADOS

ALCANCE N°	RESULTADO O PRODUCTO	CANTIDAD
1	Realizar la caracterización y trabajo técnico-social para la reforestación de 6 hectáreas de fajas paralelas y/o rondas hídricas establecidas en el Acuerdo CARDER 035 de 2021.	Fichas de caracterización de los predios visitados y con los cuales se firmen los acuerdos de conservación

2	Reforestar 6 hectáreas de fajas paralelas y/o rondas hídricas establecidas en el Acuerdo CARDER 035 de 2021	Las que permitan evidenciar las 6 ha. en las fajas y/o rondas hídricas de la zona de injerencia del Acuerdo CARDER 035 de 2021
3	Establecer el aislamiento de 1.500 metros lineales de cerco en las fajas paralelas y/o rondas hídricas establecidas en el Acuerdo CARDER 035 de 2021.	Las que permitan evidenciar los metros lineales aislados en las fajas y/o rondas hídricas de la zona de injerencia del Acuerdo CARDER 035 de 2021
4	Ejecutar un (1) mantenimiento de las 6 hectáreas establecidas en el proceso de reforestación	Las que permitan evidenciar las hectáreas con mantenimiento en las fajas y/o rondas hídricas de la zona de injerencia del Acuerdo CARDER 035 de 2021

5	Realizar el monitoreo y seguimiento al proceso de reforestación.	Las que permitan evidenciar las 7 ha. en las fajas y/o rondas hídricas de la zona de injerencia del Acuerdo CARDER 035 de 2021 a las que se les hace monitoreo y seguimiento.
6	Ejecutar las obras (ítems) de acuerdo con lo establecido en los numerales 3 y 5.1.2 del presente documento; teniendo en cuenta la adecuada implementación del Plan de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental, los cuales deberán ser revisados y aprobados por la interventoría y la supervisión antes del inicio de las obras y cuya ejecución deberá reportarse mediante informes para el pago de actas y el recibo final de las mismas	Los requeridos según el inicio, informes parciales y final.

La ejecución requiere desplazamiento o visitas de campo: SI (_X_) NO (___)
OCASIONALMENTE:___ CONTINUAMENTE:__X_

NOTA: Que por su cuenta y riesgo el contratista deberá asumir los costos asociados de desplazamiento - transporte (cuando no pueda eventualmente ser suministrado por la CARDER o sus aliados), alimentación, hospedaje, suministro y/o uso de los equipos de cómputo, puestos de trabajo, escáner, impresora e impresiones, planos, papelería, entre otros elementos de oficina, elementos seguridad y salud en el trabajo, GPS, Tablet, elementos electrónicos (según el requerimiento de la supervisión en el acta de inicio e inducción), elementos de visibilización institucional (MA-16 A-04 Manual de identidad Visual CARDER) y los elementos necesarios que sean requeridos para la ejecución del contrato o convenio, que se requieran para su auto cuidado y protección, deberán ser asumidos por el contratista.

Así mismo se compromete a cumplir con las normas, procesos y procedimientos aplicable al Sistema Integrado de Gestión, en especial el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y declara conocer el sistema integrado de gestión implementado en la CARDER y los mecanismos relacionados con el trámite de quejas que puedan constituir conductas de acoso laboral o sexual.

Los contratistas asignados para apoyar procesos del ejercicio de la autoridad ambiental, ya sea desde la demanda u oferta; deberán entregar los productos en los plazos definidos por la supervisión y acordes a los instrumentos internos en aras de no afectar los tableros de control o indicadores y la Ley.

NOTA IMPORTANTE

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; subsanación de documentos; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, por lo anterior:

Se informa a todos los proveedores de la Entidad que, en caso de presentar fallas o indisponibilidad en el manejo del aplicativo SECOP II, deberá dar aplicación al "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" y la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", es importante tener en cuenta que el proveedor deberá aplicar las instrucciones de los documentos mencionados anteriormente los cuales, pueden ser descargados de la página web https://colombiacompra.gov.co/ y se informa que los correos electrónicos habilitados por la CARDER para tal fin son: indisponibilidadsecop@carder.gov.co y defensajudicial@carder.gov.co

5.1.3. Legal – Regulatorio

Lo establecido en el cuadro del numeral 3.4. del presente estudio previo.

• Normas y especificaciones generales de la construcción y manuales de señalización viales.

• **Normatividad General:**
- Decreto 2811 de 1974
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Manual de contratación – CARDER
- Manual de supervisión e interventoría – CARDER
- Y demás normas que las complementen, modifiquen o sustituyan.

• **Para el objetivo del contrato:**

- Decreto 2811 de 1974
- Constitución Política de Colombia
- Ley 99 de 1993
- Ley 388 de 1997
- Decreto 1076 de 2015
- Política de Gestión Ambiental Urbana, 2008
- Resolución CARDER 1723 de 2017, Determinantes Ambientales
- Acuerdo CARDER 028 de 2011.
- Acuerdo 038 de 2021.
- Y demás normas que las complementen, modifiquen o sustituyan.

5.2. Análisis de la Demanda

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad

CONTRATO	OBJETO	VALOR
307/2015	Aunar esfuerzos entre la CARDER y el OPERADOR REGIONAL DE OCCIDENTE - ORO-S.C.A.E.S.P con el fin de implementar la ejecución de obras de estabilización, control erosión, control de inundaciones para la protección de la infraestructura urbana y de servicios; saneamiento básico a nivel urbano y rural; recuperación, mantenimiento y enriquecimiento de áreas forestales protectoras que surten acueductos municipales y veredales, recuperación de infraestructuras de acueducto, protección y recuperación de bosques mediante actividades ambientalmente sostenibles, recuperación paisajística de drenajes y preservación del medio ambiente en el Departamento de Risaralda; de acuerdo al concepto técnico 1291 de Junio 22 de 2015.	$ 4.280.971.641
938/2022	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA CARDER y la CORPORACIÓN PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES "MASBOSQUES" para ejecutar obras de reforestación y primer mantenimiento, aislamiento, fortalecimiento de viveros, y adelantar un procedimiento para desembolsar los recursos de incentivos económicos para la preservación y recuperación de ecosistemas, en el marco del proyecto denominado "RECUPERACIÓN DE ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL EN CUENCAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA" aprobado por el FONAM	$10.309.518.777
732/2024	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA CARDER y la CORPORACIÓN PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES "MASBOSQUES" para ejecutar acciones de mantenimiento y aislamiento , como de seguimiento y monitoreo, para la preservación y recuperación de ecosistemas, en los predios vinculados al proyecto "RECUPERACIÓN DE ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL EN CUENCAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA" , ejecutado en el año 2023, con recursos del FONAM.	$2.243.115.084

5.2.2. Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros

CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	N. CONTRATO
CORNARE	Fortalecer la restauración ecológica en predios priorizados para la conservación en el marco de los POMCAS y zonas definidas como áreas de protección y restauración en la jurisdicción de CORNARE.	$207.508.352	584-2017

Alcaldía de Puerto Concordia (Meta)	REFORESTACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS ESTRATÉGICO DE LA VEREDA CHAPARRITO - PREDIO EL NACEDERO DEL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA, META	$350.170.000	C-001-2024
Alcaldía Municipal de Maripí	RESTAURACIÓN A TRAVES DE REFORESTACIÓN Y CERRAMIENTO DE PREDIOS CON DESTINACIÓN AMBIENTAL E INTERÉS HÍDRICO DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ	$357.156.093,98	SAMC 008-2024

5.3. Análisis de la Oferta

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.3.1. Quien vende

Personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales orientadas para la prestación de servicios de protección del paisaje y de forestación.

Posibles proponentes

NIT	RAZÓN SOCIAL
901537937	**AGROFORESTALSIG**
901294452	**AGROPAISAJE FORESTAL SAS**
8605068428	**AREAS VERDES SAS**
900708564	**COLOMBIA AGROFORESTAL SAS**
811007348	**ECOSISTEMAS**
900689121	**GYS AMBIENTALES SAS**

Tomado de SECOP II, DIRECTORIO DE PROVEEDORES

5.3.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios

El servicio de reforestación pertenece al sector forestal, que es una actividad del sector primario.

La cobertura de bosque natural en Colombia es de 59.496.075 ha, equivalentes al 52,1% del territorio nacional. Del total de bosque natural presente en el país, la región con mayor porcentaje en cobertura boscosa natural es la Amazonía con 65,6% y la de menor proporción de bosque natural es la región Caribe con un porcentaje del 2,8%. De igual manera, el 53% de los bosques naturales se localiza en áreas de resguardos indígenas, territorios colectivos de comunidades negras y zonas de reserva campesina.

El análisis de cobertura de bosque natural por departamento del sistema de monitoreo de bosques y carbono del país estableció que, para el año 2021, los departamentos que concentran la mayor proporción de la superficie boscosa son: Amazonas con 18%, Guainía con 11% y Caquetá con 11%, y los departamentos con menor superficie de bosques son: Atlántico con 1,4%, Sucre con 2,6% y La Guajira con 8,5% (IDEAM, 2022). Los tipos principales de bosques son bosque basal amazónico, bosque andino y bosque basal del pacífico (IDEAM, 2010).

Uno de los instrumentos de planificación para el boque natural con que cuenta el país son los planes de ordenación forestal (POF), según registros del Ministerio de Ambiente (2022) se han formulado 83 planes de ordenación forestal (59.219.599,72 ha), de los cuales 32 han sido aprobados mediante acto administrativo desde la autoridad ambiental competente (21.713.983.60 ha). Cabe anotar que cada autoridad ambiental establece mediante acto administrativo la aprobación del POF, incluyendo su vigencia y los mecanismos para su seguimiento. En promedio, los POF han tenido una vigencia entre los 10-12 años, con fechas de evaluación de cumplimiento a los 5-6 años. A pesar del avance en el desarrollo de los POF, no siempre existe una relación directa de los planes de ordenación con los planes de manejo, uso y aprovechamiento forestal (PM), puesto que la mayoría de las veces el otorgamiento de los permisos de aprovechamiento se hace sobre planes de manejo que poco o nada tienen que ver con los planes de ordenación forestal7.

En relación con los incendios forestales, entre 2010 y 2020 se han atendido 7022 eventos forestales, de los cuales, 5334 han sido catalogados como quemas, 1493 como conatos y el restante 2,8%, es decir, 195 eventos, han sido incendios forestales, siendo 2019, el año que presenta la mayor cantidad de incendios forestales con 39 eventos. Referente al área, se han afectado por eventos forestales 1783,6 ha, de las cuales 1213,1 ha, equivalentes al 68%, han sido afectadas por incendios forestales, 2016, presenta mayor área afectada con 377,9 ha. (IDIGER, 2022). Respecto de los productos no maderables provenientes del bosque natural, es poco su desarrollo, marginándose al consumo local no referenciado e históricamente con un escaso manejo, catalogándose en una actividad extractiva que parte de la popularidad repentina o del auge de las diferentes épocas. Especies por subregiones del país tienen potencial, pero poca o nula información estadística que revele datos concretos de demanda, estudios que establezcan el estado de las poblaciones de especies por aprovechar y falta del establecimiento de cómo hacer el manejo adecuado. Una especie con alto potencial de desarrollo forestal en el país es la guadua (*Guadua angustifolia*), la especie de bambú más utilizada en el país, con amplia distribución tanto de forma nativa como en plantaciones, principalmente en el Eje Cafetalero. Dicha especie presenta una demanda como material de la construcción, la elaboración de pisos, construcción de viviendas y es utilizada para la protección de fuentes hídricas, entre otros usos. La cadena productiva de la guadua ha venido siendo desarrollada desde hace unos 20 años, avanzando en aspectos de investigación propiamente de la especie, captura de CO2, métodos de propagación, propiedades físico-mecánicas, secado, comportamiento estructural y estudios de mercado, entre otros (UNIMINUTO, 2021).

Respecto a las plantaciones forestales8 y según el boletín estadístico forestal de marzo del 2022 (Ministerio de Agricultura, 2022) se reportó un área establecida a la fecha de 31 de diciembre del 2021, de 528.855 ha. Los departamentos con mayor porcentaje de plantaciones fueron: Antioquia con un 22%, Vichada con un 21% y Meta con un 10%, siendo las especies preponderantes *Acacia mangium*, en el núcleo de la Orinoquia, seguida por *Pino patula*, en el Eje Cafetero y Suroccidente. Un aspecto que merece especial atención es la oferta por rangos de edad de las plantaciones forestales comerciales, encontrando un 30% que oscila entre los 6 y 10 años de edad, seguido de un 24% de plantaciones con edades entre 11 y 15 años, aspecto que debería tenerse en cuenta como país, de

manera que se impulse a la industria que va a trasformar y comercializar la madera como materia prima de procesos de producción, que pueden generar excedentes para exportación y que además se fomente la continuación de las plantaciones para lograr en 10 años tener una distribución relativamente homogénea según la edad y así tener una producción regular. Especies como el pino y el eucalipto vienen siendo muy utilizadas y con alto potencial para el desarrollo comercial. Se destacan las plantaciones de Smurfit kappa (cartón de Colombia) que tiene cerca de 46.000 ha sembradas en eucalipto y pino en los departamentos de Valle del Cauca, Eje Cafetero y Cauca (La República, 2015). De igual forma ONF Andina (2018) describe un establecimiento de 10.000 ha de plantaciones de teca (*Tectona grandis*) en plantación pura y en arreglos silvopastoriles principalmente en el departamento del Magdalena; están destinadas a la producción de madera en troza con corteza para exportación, como producto principal y *deck*, así como tableros enlistonados como producto secundario.
Colombia tiene un potencial forestal de 24 millones de hectáreas para producción comercial de acuerdo con el Mapa de Zonificación para Plantaciones Forestales con Fines Comerciales (UPRA, 2019). Con respecto a los actores que intervienen en el sector forestal, ONF Andina (2018) los describe de forma agrupada y por categorías, de la siguiente manera: gobierno, que son las instituciones estatales del ámbito nacional y entidades territoriales; autoridades ambientales y demás organizaciones a cargo del control, vigilancia, sanción; academia e institutos de investigación, entes de financiación, centros a cargo de la formación, sector privado (empresas, gremios, ONG, organismos de cooperación y actores ilegales.

La administración del bosque natural se encuentra bajo el sistema nacional ambiental establecido mediante la Ley 99 de 1993, donde el ente rector es el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, encargado de la promulgación de la política y la normativa para el país. Cinco institutos de investigación dan soporte y acompañamiento técnico al país, destacándose en el tema de bosques el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM-, encargado del Sistema Nacional de Información Ambiental y los subsistemas que lo componen: Sistema de Información Forestal -SNIF-, Inventario Forestal Nacional -IFN- y Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono, este último encargado de dar reportes anuales de las cifras de deforestación y alertas tempranas trimestrales de deforestación (Colombia, 2017). En el nivel territorial, el país cuenta con las autoridades ambientales regionales, denominadas Corporaciones Autónomas Regionales y Desarrollo Sostenibles -CAR- y que en total son 33, encargadas de la implementación de la política y normativa en su área de jurisdicción, las autoridades de los grandes centros urbanos, en total son 6 para las ciudades con población mayor al millón de habitantes, cuya función en el tema forestal va en la línea de control a ingresos de materia prima del bosque natural y manejo ambiental.

Respecto a las plantaciones forestales comerciales, es el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural el encargado de su gestión, dentro de las competencias de formular, coordinar y evaluar las políticas que promuevan el desarrollo competitivo, equitativo y sostenible de los procesos agropecuarios, forestales, pesqueros y de desarrollo rural (Colombia, 2018). El registro de las plantaciones con fines comerciales se realiza ante el Instituto Colombiano Agropecuario -ICA-. A nivel gremial, se destaca con cobertura nacional la Federación de Industriales de la Madera -FEDEMADERAS-, creada en el 2003; 207 empresas publicadas al año 2022 representan cerca de 472 empresarios y productores del sector, organizados en cuatro Consejos Sectoriales. Dentro de sus agremiados se encuentran empresarios, productores, reforestadores, transformadores, comercializadores de muebles y productos de madera y provenientes de ella. Incluye a proveedores de bienes y servicios para este sector, fabricantes y a comunidades étnicas responsables y dueñas colectivas del bosque natural (FEDEMADERAS, 2022). De igual manera, existen algunas asociaciones del orden subnacional y en el nivel departamental o municipal, las cuales se han creado, además de organizado, en torno a objetivos comunes o actividades

que desarrollaron. Un ejemplo de ello son los corteros de Tutunendo (Chocó) o ebanistas de la ciudad de Quibdó (Chocó), la Asociación de depósitos de madera de Bogotá (cerca de 100 asociados), la Asociación de elaboradores de instrumentos de cuerda pulsada en Santander (cerca de 250 asociados), entre otros. De igual forma, existen instancias de coordinación y orientación del sector forestal. En el caso del Ministerio de Agricultura, cuenta con el Comité Asesor de Política Forestal, el Consejo Nacional de la cadena Forestal y la Unidad Coordinadora del Programa Nacional de Reforestación. Para el caso del Ministerio de Ambiente, las instancias de coordinación son el Consejo Nacional Ambiental, la Comisión Intersectorial de Cambio Climático, la Comisión Intersectorial para el Control de la Deforestación y Producción de los Bosques, la Mesa Forestal Nacional y mesas forestales departamentales (ONF Andina, 20148).

Vale la pena resaltar que las CAR (Corporaciones Ambientales Regionales) tienen un papel importante en el desarrollo de los encadenamientos actuales, algunas de ellas han liderado procesos para la implementación de legalidad y sostenibilidad de productos provenientes de los bosques naturales, generando acercamientos hacia el sector privado y pymes y mipymes presentes en sus áreas de jurisdicción. El país presenta un desarrollo bajo de asociatividad para el aprovechamiento y trasformación de la madera, bien sea de bosque natural o de plantaciones forestales…(Fuente Giles, Laura y Gutiérrez, Priscilla. Diagnóstico de la cadena forestal sustentable de Colombia. BID, 2023”

6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)

6.1. Capacidad Jurídica

Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones; con el objeto social y/o actividad comercial relacionada con las actividades a desarrollar, y que cumpla los requisitos de idoneidad y experiencia, ya relacionados en la necesidad y en la solución de la necesidad.

Los consorcios y uniones temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Si el interesado es un Consorcio o una Unión Temporal, sus miembros deben estar inscritos en forma individual en el RUP de la Cámara de Comercio.

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los anexos en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del estado colombiano contra la corrupción. El documento deberá estar suscrito por el oferente o por su representante legal según sea el caso

6.2. Capacidad Financiera

Para calcular la capacidad financiera y organizacional se consultó en el SECOP II los RUP de diferentes empresas del sector que dentro de sus actividades económicas y códigos de clasificación de bienes y servicios se relacionaran con los solicitados en el presente proceso; con información financiera actualizada con corte a diciembre 31 de 2025, así:

INDICADORES FINANCIEROS

DESCRIPCION	EMPRESA	NIT	LIQUIDEZ	NIVEL ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	TAMAÑO DE LA EMPRESA
1	INGENIERIA TECNOLOGIA	811041313	1,75	0,12	430	0,13	0,11	PEQUEÑA EMPRESA
2	5 R ECOLOGY SAS	901405771	1,76	0,54	INDETERMINAD	0,24	0,1	MICROEMPTRESA
3	AGQ COLOMBIA SAS	800070853	2,55	0,58	0,79	0,03	0,01	MEDIANA EMPRESA
4	AGUILAR MUNIVE GINA	1065587721	0,5	0,02	INDETERMINAD	0,02	0,02	MICROEMPTRESA
5	AMBIENSERVICIOS	900680137	1,64	0,5	10,38	0,71	0,34	MEDIANA EMPRESA
6	COMPAÑÍA INTEGRAL DE PROYECTOS	800242139	5,46	0,1	3456	0,18	0,16	PEQUEÑA EMPRESA
7	NEGOCIOS DE CONSTRUCCION SAS	901470356	4,67	0,69	INDETERMINAD	0,39	0,12	PEQUEÑA EMPRESA
8	SC2 SERVICIOS DE CONSTRUCCION	900475199	2,67	0,62	121	1,25	0,47	PEQUEÑA EMPRESA
9	ALTURIAS SAS	900735985	2,69	0,85	INDETERMINAD	0,01	0,05	MICROEMPTRESA
10	AB SEÑALIZACION SAS	800145548	2,18	0,35	3,3	0,08	0,05	PEQUEÑA EMPRESA
11	GCONSULTORES AMBIENTALES SAS	805000822	1,46	0,2	4,39	0,05	0,04	MICROEMPTRESA
12	ATRLAB COSULTING SAS	901229003	3,1	0,44	2,05	0,23	0,18	PEQUEÑA EMPRESA
13	ELSA TORRES ARENAS	63323375	6,11	0,37	1403	0,1	0,06	PEQUEÑA EMPRESA
14	ACUASUL SAS	900039118	3,38	0,22	2,05	0,23	0,18	PEQUEÑA EMPRESA
	PROMEDIO		2,85	0,40	543,30	0,26	0,14	
	MEDIANA		2,61	0,41	7,39	0,16	0,11	
	CUARTIL		1,75	0,85	2,36	0,06	0,05	

Al analizar los valores estadísticos de promedio, mediana y cuartil, se encuentra que el cuartil establecido de cada indicador, es un valor razonable de acuerdo a los RUP analizados, que permite la pluralidad de oferentes y asegura a la vez los intereses de la Corporación. .

6.2.1. Índice de Liquidez	Debe demostrar una liquidez mayor o igual a 1.75
6.2.2. Índice de Endeudamiento	Debe demostrar un endeudamiento menor o igual al 0.85
6.2.3. Razón de cobertura de Intereses	Debe demostrar una razón de la cobertura de intereses mayor o igual a 2.36

6.3. Capacidad Organizacional

6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	Debe demostrar una rentabilidad del patrimonio (roe) mayor o igual a 0,05
6.3.2. Rentabilidad del activo	Debe demostrar una rentabilidad del activo (roa) mayor o igual a 0,05

6.3.3. Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rotación de inventarios	NO APLICA

FORMULA DE INDICADORES EN CASO DE PROPONENTES PLURALES

Para consorcios o uniones temporales se usará la siguiente formula de Colombia compra eficiente:

Ponderación de los componentes de los indicadores.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente delindicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio opromesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \ X\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \ X\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

6.4. Idoneidad

Para la ejecución del objeto contractual, la idoneidad se verificará de conformidad con acreditación de las condiciones, señaladas a continuación:

a) Persona Jurídica (Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Artículo 633 C.C.)

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto contractual.

El proponente deberá tener una constitución mínima de tres (03) años, verificable en el certificado de existencia y representación legal y cuyo objeto esté relacionado con actividades de reforestación y mantenimiento a zonas reforestadas.

b) Persona Natural *(Personas naturales. Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición. Colombia Art. 74 CC.)*

Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía y aportar título profesional de ingeniero forestal con mínimo tres (03) años de experiencia profesional relacionada con procesos de restauración y/o reforestación con matrícula profesional vigente.

c) Consorcios o Uniones Temporales *(Los consorcios y las uniones temporales son formas de compartir riesgos entre personas naturales o jurídicas, a las cuales el artículo 6° de la ley 80 de 1993, les confirió capacidad para contratar con las entidades públicas.[1])*
Conformados por Personas Naturales y/o Jurídicas, en todo caso las personas naturales deberán cumplir con el requisito del literal A), y las personas jurídicas deberán cumplir con el requisito del literal B).

6.5. Experiencia

Se requiere acreditar experiencia con máximo dos (02) contratos cuyo objeto y/o alcances similares a los propuestos en el presente estudio previo, como es realizar las obras de reforestación y mantenimiento y aislamiento en zonas de restauración y/o preservación, cuyos valores conjuntos sean por cuantía igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

El contrato deberá estar debidamente certificado en el Registro Único de Proponentes, identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel con uno (01) de los siguientes códigos así:

70151800: Servicios de conservación forestal.
70151900: Recursos forestales
77101600: Planeación ambiental
77101700: Servicios de asesoría ambiental.
77111600: Rehabilitación ambiental

[1] *CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero ponente: GUSTAVO EDUARDO APONTE SANTOS Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil tres (2003).- Radicación número: 1513*

APLICACIÓN ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, y Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

En estricto cumplimiento del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los emprendimientos, empresas de mujeres y mipyme, podrán acreditar su experiencia habilitante así:

El proponente que cumpla con los Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, y Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, deberá aportar máximo tres (03) contratos ejecutados, cuyo valor conjuntamente considerados sea igual o superior a la cuantía establecida para el presente procedimiento contractual, con objeto y/o alcances que se relacionen con el objeto y/o alcances propuestos en el presente estudio previo. Los demás requisitos relacionados con experiencia específica y los códigos del clasificador de bienes y servicios quedarán iguales.

7. JUSTIFICACION Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5) (Señalar la casilla correspondiente)

	No aplica para contratación directa o de valor que no exceda el 10% de la menor cuantía. Contratación Directa		Bienes y servicios de características técnicas uniformes
	Concurso de Méritos		Menor precio
	Convocatoria convenio de asociación Artículo 96 de la Ley 489 de 1998		Contrato o convenio interadministrativo obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad
X	Calidad y precio por puntajes y fórmulas del pliego. (Art. Artículo 2.2.1.1.2.2.2, a)		Calidad y Precio por relación costo-beneficio de acuerdo a: (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 ,b)
	Condiciones técnicas y económicas mínimas. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 1)		Condiciones técnicas adicionales. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 2)
	Condiciones económicas adicionales (Artículo 2.2.1.1.2.2.2,3)		OTRO: CUAL?____
Justificación			

8. TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS, CERTIFICACIONES Y LICENCIAS Y OTROS (Este punto es de obligatorio diligenciamiento para los contratos de obra) (Art. 2.2.1.1.2.1.1 numeral 2. Decreto 1082 de 2015)

Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad de la entidad o el beneficiario sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (_X__)	**SÍ** X	**No**	**NA**
Certificaciones, autorizaciones o permisos de obra. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___). EN CASO DE CONTRATOS O CONVENIO DONDE SEA INCLUIDO ALGUN ITEM O ALCANCE DE OBRA INDICAR LOS PERMISOS REQUERIDOS Y ANTE QUE ENTIDADES DEBEN SER EXPEDIDOS Y EN CASO DE NO APLICAR JUSTIFICAR.	**SÍ** X	**No**	**NA**
Requiere el contrato que se ejecutará de licencia o permiso ambiental o servidumbre o similar.	**SÍ**	**No**	**NA**

A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___). Se debe describir lo requerido EN CASO DE CONTRATOS O CONVENIO DONDE SEA INCLUIDO ALGUN ITEM O ALCANCE DE OBRA INDICAR CUALES APLICA Y EN CASO DE NO APLICAR JUSTIFICAR. EN LOS CASO QUE APLIQUE, INCLUIR: EN EL CUADRO DE RIESGOS 9.1 ESPECIFICAR EL RIESGO DE NO EXPEDIR LA LICENCIA, AUTORIZACIÓN O PERMISO CORRESPONDIENTE.			X
Requiere el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Existe o se requiere constitución de servidumbre o permisos en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (__x_).	**SÍ**	**No**	**NA**
	X		
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares, debidamente autorizados para ello. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (_x__).	**SÍ**	**No**	**NA**
	X		
Certificación de sana posesión	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificación de legalidad de productos maderables	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificación de no sanciones ambientales (RUIA)	**SÍ**	**No**	**NA**
	X		
Otros. Especificar:	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
OBSERVACIONES:			

9. RIESGOS
(Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con los principios de planeación, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, así como con los lineamientos contenidos en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, la administración del riesgo contractual constituye una actividad integral y permanente que debe desarrollarse desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo contractual, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien, obra o servicio, según corresponda.

Bajo ese entendido, la Entidad reconoce que la identificación adecuada de los riesgos previsibles requiere la participación activa de quienes poseen el conocimiento técnico, operativo y funcional de la necesidad a satisfacer y del objeto contractual a ejecutar.

Por lo tanto, el estructurador del proceso, dependencia solicitante, líder técnico o área responsable de la necesidad **deberá** procurar en la construcción, validación y actualización de la matriz de riesgos del proceso contractual, en atención a que es quien cuenta con el conocimiento especializado sobre las condiciones reales de ejecución, los factores críticos, las contingencias previsibles y las variables propias del sector o actividad objeto de contratación.

En ese sentido, la responsabilidad sobre la estructuración técnica del proceso comprende también el deber de identificar oportunamente los riesgos previsibles del contrato, realizar su debida valoración y

calificación, proponer medidas de mitigación y definir mecanismos de seguimiento y tratamiento durante todas las etapas contractuales, sin perjuicio de la revisión jurídica, financiera y administrativa que corresponda a las demás dependencias intervinientes, en la matriz se expone a continuación.

Se aclara en este punto que, la matriz propone algunos de los riesgos asociados y generales mínimos de los procesos contractuales de la Entidad, los cuales deberán ser revisados y debidamente validados y/o complementados, por los responsables de la estructuración del proceso.

(…)

CLASE:

General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE:

Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).

Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).[2]

(…)

[2] **Fuente:** M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Fuente: M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Fuente: M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Fuente: M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente[3]

9.1 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

[3] Fuente: M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Cómo se realiza	Periodicidad (Cuándo?)
1	General	Externo	Precontractual y Contractual	Operacional	Dificultad o imposibilidad del ejecutor para cumplir por su cuenta y riesgo el contrato, asociado con los elementos logísticos (Transporte, alimentación, hospedaje) tecnológicos, de SST, entre otros, debido a fallas en la planeación de costos, falta de liquidez o desabastecimiento	incumplimientos en la ejecución del contrato, retrasos en los cronogramas, sobrecostos, afectación en la calidad de los bienes o servicios contratados, suspensión parcial o total de las actividades, fallas en los procesos administrativos y tecnológicos, así como posibles perjuicios económicos, legales y reputacionales para las partes involucradas.	Posible	Alto	8	Riesgo Alto	Contratista	Aceptación y asunción del riesgo por la suscripción del contrato. Con la firma del contrato, el ejecutor declara conocer las condiciones operacionales, obligándose a ejecutarlo por su cuenta y riesgo.	Posible	Moderado	6	Riesgo Medio	Sí	Contratista	Suscripción del contrato	Terminación del contrato	Verificándose con la radicación de informes de actividades para pago	Mensual
2	General	Externo	Precontractual y Contractual	Sociales o Políticos	Alteraciones del orden público derivadas de manifestaciones sociales, protestas, estallido social, afectación por cambio de gobierno, paros, bloqueos, vías de hecho, mingas, tomas por grupos al margen de la ley o situaciones generadas por comunidades organizadas, incluyendo grupos étnicos indígenas, comunidades negras, raizales, organizaciones sociales o colectivos LGTBI, que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades contractuales. Puede ocurrir por conflictos sociales, inconformidades comunitarias, problemáticas	Suspensión temporal o parcial de las actividades contractuales, retrasos en el cronograma, incremento de costos operativos y logísticos, incumplimiento de plazos contractuales, afectación al personal, equipos o materiales y posible desequilibrio económico del contrato.	Alto	Catastrofico	10	Riesgo Alto	Entidad - Contratista	Realizar seguimiento permanente a las condiciones de orden público en la zona de ejecución; establecer planes de contingencia y protocolos de seguridad; coordinar con autoridades locales; programar actividades considerando posibles restricciones de movilidad; mantener canales de comunicación con comunidades y actores territoriales; implementar medidas de reacción inmediata ante eventos que afecten la ejecución contractual.	Probable	Alto	7	Riesgo Mayor	Sí	Entidad - Contratista	Desde el procedimiento de selección, proyecto de pliegos de condiciones, teniendo el interesado	Liquidación del contrato	Mediante seguimiento permanente del as condiciones de orden público y seguridad en la zona de ejecución;	Permanente

					territoriales, situaciones de seguridad o restricciones de movilidad en la zona de ejecución del contrato considerando que en el departamento de Risaralda se presentan las situaciones descritas															
3	Específico	Interno/ Externo	Contractual y Postcontractual	Tecnológico / Seguridad de la Información	Se puede presentar pérdida, alteración, filtración o acceso no autorizado a la información institucional o de terceros relacionada con la ejecución contractual . Puede ocurrir por ataques cibernéticos, fallas de seguridad, errores humanos o manejo inadecuado de bases de datos y sistemas de información.	Vulneración de datos personales, afectación operativa, no atender el manual de vocería de la Entidad, revelar información de documentos en construcción, pérdida de pconfidencialidad, integridad y disponibilidad de la información; afectación a la continuidad de la ejecución contractual; posibles sanciones legales o administrativas; afectación reputacional de la entidad y del contratista; pérdida de información sensible y generación de incidentes de seguridad informática.	Media	Alto	7	Riesgo Alto	Contratista	Disponemos de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen uso de sus datos personales, por eso y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 para conocer la política, ingrese al portal web de la entidad y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL.10.03.Politica.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales y Acuerdo de Confidencialidad	Probable	Medio	4	Riesgo Medio	Sí	Entidad	Mediante seguimiento a los controles de seguridad informáticos implementados, revisión de accesos a los	Liquidación del contrato	Mediante seguimiento permanente	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad temporal o permanente del contratista derivada de enfermedad, accidente laboral o afectación durante actividades de campo o administrativas o solicitud de suspensión propia por circuntancias de fuerza mayor, caso fortuito o situaciones personales	Retraso en actividades, incumplimiento parcial del objeto contractual y afectación operativa, suspensión del contrato.	Media	Alto	Alto	Alto	Contratista	Verificación de afiliación ARL y seguridad social, SG-SST, uso obligatorio de EPP, acta de inducción y reinducción, seguimiento del supervisor y protocolos institucionales SST.	Baja	Medio	Bajo	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Suscripción del contrato	Liquidación del contrato	Verificación documental de afiliaciones, reportes, incapacidades u otros y cumplimiento SST .	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Situaciones de acoso laboral, sexual o discriminación entre contratistas, funcionarios o terceros en desarrollo del contrato; Afectación emocional o mental derivada de carga laboral, presión institucional, trabajo de campo, atención de denuncias o exposición permanente a situaciones complejas; Configuración de subordinación mediante órdenes permanentes, control estricto de horario o	Quejas, afectación emocional, acciones administrativas o judiciales, deterioro del ambiente institucional; Disminución del rendimiento, incapacidades, errores técnicos y afectación del servicio; Demandas laborales, condenas judiciales, pago de prestaciones sociales y afectación presupuestal.	Media	Alto	Alto	Alto	Entidad - Contratista	Aplicación del protocolo institucional OD-16A-41, canales de denuncia, capacitación, rutas de atención y prohibición de represalias socializadas en inducción; Socialización SG-SST, pausas activas.	Baja	Medio	Bajo	Bajo	Sí	Entidad - Contratista	Suscripción del contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento de quejas, activación de protocolos y revisión de convivencia laboral.	Permanente

					actividades ajenas al objeto contractual.															
6	General	Externo	Precontractual - Contractual	Operacional	Uso indebido de la contratación para fines distintos al interés general o desviación del objeto contractual; Configuración de conflicto de intereses, inhabilidades o incompatibilidades por intervención simultánea del contratista en asuntos ante la entidad.	Hallazgos disciplinarios, fiscales, nulidad de actuaciones y responsabilidad institucional; Riesgos de corrupción, nulidad contractual, investigaciones disciplinarias o penales.	Media	Alto	Alto	Alto	Entidad - Contratista	Control del objeto contractual, supervisión técnica y jurídica, trazabilidad SECOP II, prevención del daño antijurídico y seguimiento institucional; Declaración de ausencia de conflicto de intereses, acuerdos de confidencialidad y anticorrupción, obligación de informar situaciones sobrevinientes y control institucional.	Baja	Medio	Bajo	Bajo	Sí	Supervisor y Oficina Jurídica	Suscripción del contrato	Liquidación del contrato	Verificación de coherencia entre objeto, obligaciones y entregables.	Trimestral
7	General	Externa	Contractual	Natural	Se pueden generar afectaciones por lluvias intensas, inundaciones, derrumbes, altas temperaturas, sequías u otros fenómenos climáticos o circunstancia de fuerza mayor y/o caso fortuito que impidan o retrasen la ejecución contractual. Puede ocurrir por condiciones meteorológicas adversas durante el desarrollo del contrato.	Retrasos en la ejecución contractual, afectación logística, suspensión temporal de actividades y aumento de costos operativos.	Improbable	Mayor	6	Mayor	Entidad-Contratista	Verificar condiciones climáticas antes de iniciar viajes por vía terrestre	Raro	Moderado	4	Moderado	Sí	Contratista/Supervisor	Ejecución del Contrato	Liquidación del Contrato	Planeación para el desarrollo de actividades	Permanente
8	General	Externo	Precontractual	Económico	Incremento o variación de los costos asociados a la ejecución contractual que afecten el equilibrio económico del contrato, debido a cambios en las condiciones del mercado, inflación, impuestos, tasas de cambio o precios de insumos	Sobrecostos, afectación del equilibrio económico del contrato, retrasos en la ejecución e incumplimiento de obligaciones contractuales	Raro	Mayor	5	Mayor	Contratista	Gestionar ante diversos proveedores	Raro	Menor	3	Menor	Sí	Contratista	Ejecución del Contrato	Liquidación del contrato	Planeación para el desarrollo de actividades	Permanente
9	Específico	Externo	Contractual	Económico	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos en los precios contratados	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	Raro	Mayor	5	Mayor	Entidad-Contratista	Adición de recursos	Raro	Menor	3	Menor	Sí	Entidad-Contratista	Ejecución del Contrato	Liquidación del contrato	Planeación para el desarrollo de actividades	Permanente
10	General	Interno	Precontractual	Regulatorio	Demora por parte del contratista en suscripción del acta de inicio del contrato, sin justificación alguna	Retraso en el inicio y ejecución del Contrato	Raro	Moderado	4	Moderado	Entidad-Contratista	Hacer requerimiento al contratista para el inicio del contrato	Raro	Insignificante	2	Insignificante	Sí	Entidad-Contratista	Inicio del Contrato	Inicio del Contrato	Antes del inicio del contrato	Inicio del contrato

11	Específico	Externo	Contractual	Regulatorio / Financiero	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable al objeto del Contrato	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones s.	Raro	Mayor	5	Mayor	Sí	Hacer modificaciones mediante otro sí y/o adiciones y/o prorrogas al contrato	Raro	Insignificante	2	Insignificante	Sí	Entidad	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Desarrollo del contrato	Finalización del contrato
12	General	Externo	Contractual	Operación/ social	Se pueden presentar alteraciones del orden público, manifestaciones, bloqueos, disturbios o situaciones de inseguridad, por circunstancias sobrevinientes y/o imprevisibles que afecten el normal desarrollo de las actividades contractuales , el desplazamiento del personal o la entrega de bienes y servicios.	Suspensión temporal de actividades, retrasos en la ejecución, incumplimiento de cronogramas y posibles sobrecostos o por circunstancias sobrevinientes y/o imprevisibles	Raro	Mayor	5	Mayor	Contratista	Revisión de condiciones socio-políticas donde se van a desarrollar las actividades	Raro	Menor	3	Menor	Sí	Contratista	Ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Planeación para el desarrollo de actividades	Permanente
13	Específico	Interno/ Externo	Contractual y Postcontractual	Ambiental	Se puede presentar contaminación ambiental, afectación a recursos naturales o incumplimiento de obligaciones ambientales derivadas de la ejecución del contrato. Puede ocurrir por manejo inadecuado de residuos, vertimientos , emisiones o incumplimiento de la normatividad ambiental por no solicitar los trámites ambientales aplicables para la ejecución del contrato o convenio, así como, la solicitud de licencias a las que hubiere lugar	Imposición de sanciones ambientales, suspensión de actividades, afectación reputacional y posibles daños a terceros.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
14	Específico	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	Se pueden presentar dificultades de acceso físico, tecnológico o de conectividad que limiten el cumplimiento del objeto contractual. Puede ocurrir por fallas en infraestructura, limitaciones geográficas, barreras de acceso o deficiencias tecnológicas.	Demoras en la prestación del servicio, limitación en la cobertura, incumplimiento de actividades o afectación a usuarios finales.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

15	Específico	Interno/ Externo	Precontractual / Contractuall	Técnico / Operacional	Se pueden presentar fallas técnicas, errores en especificaciones, deficiencias en la ejecución o incompatibilidad de bienes, servicios o sistemas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. Puede ocurrir por deficiente planeación, errores en diseños, uso inadecuado de herramientas o incumplimiento de condiciones técnicas	Retrasos en la ejecución, incumplimiento contractual, necesidad de reprocesos, aumento de costos y afectación de la calidad del servicio o producto.	Improbable	Menor	4	Menor	Contratista	Gestionar múltiples proveedores con las especificaciones técnicas de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia	Raro	Insignificante	2	Insignificante	Sí	Contratista	Ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Con la presentación de informes parciales	En los tiempos estipulados
16	Específico	Interno/ Externo	Precontractual / Contractuall	Financiero	Se pueden presentar afectaciones económicas que alteren el equilibrio financiero del contrato, tales como incremento de precios, inflación, variación en tasas de cambio, falta de liquidez o insuficiencia presupuestal. Puede ocurrir por fluctuaciones del mercado, aumento en costos de insumos, retrasos en pagos o dificultades financieras de las partes involucradas.	Sobrecostos, afectación del flujo de caja, incumplimiento de obligaciones contractuales y posible suspensión de actividades.	Raro	Mayor	5	Mayor	Entidad-Contratista	Gestionar proveedores diversos/Otro si contractual/Adición del contrato	Raro	Menor	3	Menor	Sí	Entidad-Contratista	Ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Planeación y/o Ejecución del contrato	Permanente
17	Específico	Interno/ Externo	Precontractual / Contractuall	Juridico	Se pueden presentar controversias legales, reclamaciones, demandas, nulidades o conflictos derivados de la interpretación y aplicación de normas o cláusulas contractuales. Puede ocurrir por deficiencias en los estudios previos, errores en los documentos del proceso, incumplimiento normativo o actuaciones contrarias al marco legal aplicable.	Procesos judiciales, sanciones, nulidad contractual, afectación económica y retrasos en la ejecución del contrato.	Posible	Mayor	7	Mayor	Entidad-Contratista	Revisión jurídica precontractual/seguimiento riguroso de la ejecución del contrato	Raro	Insignificante	2	Insignificante	Sí	Entidad-Contratista	Planeación y/o ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Etapa precontractual	Pemantente

10. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la CARDER una garantía a su elección, en cualquiera de las modalidades que describe la sección 3, subsección 1 de la ley 1082 de 2015, que ampare el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales, incluido el pago de la cláusula penal pecuniaria. La Garantía requiere de la aprobación por parte de la OFICINA ASESORA DE JURIDICA de la CARDER, quien evaluará el cubrimiento de la misma y solicitará, si es del caso, su complementariedad, ampliación y/o aclaración para la ejecución del contrato.

En caso de que el lapso entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio presenten diferencia, el contratista deberá tramitar el ajuste respectivo ante la Aseguradora, así mismo el supervisor verificará y en todo caso, deberá informar a la Oficina Asesora Jurídica.

El proponente y/o proveedor deberá extender las pólizas requeridas, en caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza durante la ejecución o vigencia del contrato, con el fin de garantizar la cobertura mínima hasta la liquidación, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato, en todo caso en las pólizas de calidad de bienes, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estabilidad y calidad de la obra, Responsabilidad extracontractual deberán ser ampliadas de tal forma que cumpla con los requisitos establecidos para cada una.

GARANTIA		COBERTURA	VIGENCIA
x	**Seriedad del ofrecimiento**	10% del valor de la oferta. En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial	Desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la fecha del cierre del proceso. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más; contados desde la fecha de suscripción del contrato, incluyendo sus modificaciones. (Artículo 2.2.1.2.3.10.)
x	**Cumplimiento**	Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.	El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. Contados desde la fecha de suscripción

			del contrato, incluyendo sus modificaciones. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.)
x	**Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**	No inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato, incluyendo sus modificaciones. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años más.
	Estabilidad y calidad de la obra	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones No inferior al 50% del valor total del contrato.	(Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). No inferior a 5 años contados a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. Salvo justificación técnica por parte de la entidad. Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato, incluyendo sus modificaciones. En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos. Por lo tanto, el supervisor en el momento de elaborar el acta de recibo final, debe solicitar al contratista la ampliación de la vigencia de este amparo.
	Calidad de los bienes	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato, incluyendo sus modificaciones. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16.)

x	**Calidad del servicio**	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones Por una cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato.		Por el término del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato. incluyendo sus modificaciones.
x	**Responsabilidad civil extracontractual**	Valor total del contrato en millones	$ smmlv	Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato Contados desde la fecha de suscripción del contrato. En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio. Además, los amparos adicionales de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.1.18, se deben suscribir con un valor asegurado igual al del amparo principal.
		< a 1.500	200	
		1.501 a 2.500	300	
		2.501 a 5.000	400	
		5.001 a 10.000	500	
		10.000 o máximo hasta 75.000 **NOTA:** la Corporación se reserva el derecho de solicitar ajustes del valor asegurado en responsabilidad civil y sus amparos adicionales, de acuerdo con la evaluación técnica que la matriz de riesgos le haya permitido definir. En caso de prórrogas del contrato, el contratista deberá actualizar el valor asegurado de la póliza	5% $ Contrato o convenio	

		establecido en SMMLV al momento de la prórroga a realizar.		
	En esta casilla relacionar las pólizas que debe solicitar el contratista, en los contratos que éste celebre.	Valores y términos que deben ser solicitados en cada una de las pólizas		La Entidad ejecutora/ el contratista del contrato o convenio, deberá incluir en los contratos o convenios que realice para desarrollar el objeto contractual, en la cláusula de garantías que se exige al contratista, que las garantías aquí señaladas sean expedidas en formato de entidades estatales y que los beneficiarios del mismo sean a favor de la CARDER, con quien se celebra el presente convenio o contrato.
	Otra	0% del valor del contrato		

Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento; o el Decreto 1082 de 2015 “ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.”	¿Existe necesidad de exigir garantías?	
	SI	**NO**
	X	

JUSTIFICACIÓN	Atendiendo la naturaleza del contrato a celebrar y los riesgos contemplados en el punto 9.1 de este documento se considera pertinente la exigencia de las garantías solicitadas con el fin de amparar el cumplimiento del objeto contractual4.

11. ACUERDOS COMERCIALES (Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MÍNIMA CUANTÍA)

Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial, por:

La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.	**SI**	**NO**
	X	
La CARDER se encuentra incluida en el capítulo de las compras públicas.	**SI**	**NO**
	x	
Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	**SI**	**NO**
	x	
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLCs	**SI**	**NO**

		X
Con qué Estado o Estados		

ACUERDO	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico Chile	SI	Bienes y servicios $1.147.016.154 COP / Servicios de construcción $28.675.403.847	NO
Perú	SI	Bienes y servicios $1.148.221.780 COP / Servicios de construcción $28.705.544.496 COP	NO
Chile	SI	Bienes y servicios $2.030.722.904 COP / Servicios de construcción $28.617.834.543 COP	NO
Costa Rica	SI	Bienes y servicios $1.131.227.573 COP / Servicios de construcción $28.260.689.315 COP	NO
Estados AELC	SI	“Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal”	NO
Triángulo Norte El Salvador / Guatemala	SI	Bienes y servicios $1.148.221.780 COP / Servicios de construcción $28.705.544.496 COP	NO
Unión Europea y Reino Unido	SI	Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel Municipal/departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación, siempre que se trate de procesos de compras de servicios	NO
Comunidad Andina	SI	Bienes 250.000 DEG / Servicios 250.000 DEG / Servicios de construcción 5.000.000 DEG	NO

Israel	SI	Bienes 250.000 DEG / Servicios 250.000 DEG / Servicios de construcción 5.000.000 DEG	NO

12. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA / SUPERVISIÓN (Art. 83 Ley 1474 de 2011 (Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirán interventoría externa (Art. 32 Ley 80/93)

Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	**SI**	**NO**
	x	
Se requiere contratar interventoría externa.	**SI**	**NO**
		x
Se requiere contratar supervisión externa.	**SI**	**NO**
		x
Por qué: La supervisión del contrato no demanda conocimientos altamente especializados, en razón a que las actividades del mismo no son complejas.		
Empleado sugerido en razón a su idoneidad para desarrollar la supervisión al contrato:	**PAOLA ANDREA BUITRAGO GONZÁLEZ**	

13. FICHA TÉCNICA PRODUCTOS Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

Denominación técnica del bien o servicio:	N.A.
Unidad de medida:	N.A.
Descripción:	N.A.

14. MANIFESTACIÓN ANTICORRUPCIÓN

La CARDER expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:

a-. El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

b-. La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento

c-. Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional

d-. Que los intervinientes en la actuación contractual; serán sujeto de las acciones administrativas, disciplinarias, fiscales, penales, responsabilidades en el ejercicio de las profesiones u otros; con traslado a las Entidades competentes a que hubiese lugar por hechos acontecidos en el marco de esta relación; incluida la terminación del vínculo contractual e identificación de **NO** continuar siendo sujeto de contratación con la CARDER.

e.- Que los intervinientes en la actuación contractual; serán sujeto de las acciones administrativas, disciplinarias, fiscales, penales, responsabilidades en el ejercicio de las profesiones u otros; con traslado a las Entidades competentes a que hubiese lugar por todo acto de acoso y hostigamiento, sea laboral, sexual, violencia de género, o discriminación de todo tipo en el marco de esta relación; sin importar el nexo (Servidor público, contratistas, colaboradores, proveedores, terceros, usuarios, etc.) o el lugar; incluida la terminación del vínculo contractual e identificación de **NO** continuar siendo sujeto de contratación con la CARDER.

15. POLITICA DE PRIVACIDAD, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS DATOS

Disponemos de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen uso de sus datos personales, por eso y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 para conocer la política, ingrese al portal web de la entidad y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL.10.03.Politica.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales.

16. DOCUMENTOS MINIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA O QUE SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN SI A ELLO HUBIERE LUGAR. Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión

1. Carta de presentación de la oferta (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).
2. Propuesta (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación, y todos los documentos y formatos que hacen parte del sistema integrado de la Entidad).
3. Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con fecha no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciado mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para

la ejecución del contrato). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.

4. Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.
5. Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (**VIGENTE**) (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
6. Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
7. Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)
8. Copia de la Libreta Militar contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.
9. Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a treinta (30) días y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.
10. Certificado de registro único de proponentes (RUP) que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, (Aplica en Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos, convocatoria pública del decreto 092 en los casos que no presenten los indicadores del contador, y contratación directa único oferente) en los casos que aplique será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, no superior a tres meses, cuando existen fallas de la plataforma o no está en ella se podrá anexar el documento.
11. Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)
12. Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
13. Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.
14. Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual los consulta en la página web) (**VIGENTE**).
15. Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual lo consulta en la página web) (**VIGENTE**).
16. Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual, los consulta en la página web) (**VIGENTE**).
17. Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (**VIGENTE**).

18. Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal), en este último caso deberá presentar las planillas con sus respectivos comprobantes de pago de los últimos seis meses.
19. Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece (Este requisito sólo aplica solo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión).
20. Examen médico pre-ocupacional, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes) y que no supere la los (3) años de expedición. (Este requisito sólo aplica solo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión).
21. Certificación bancaria no superior a 3 meses.
22. Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Se debe acreditar mediante certificación emitida por la ARL donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, o mediante certificación expedida por el profesional en el SG-SST donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, junto con la autorización emitida por la autoridad competente para que el profesional gestione tal sistema. (Capitulo No. 6 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 – por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST). Nota: la verificación del certificado corresponde al documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo e incluye la Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.
23. Declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses en el aplicativo de la función pública, al cual se puede ingresar por el siguiente link: https://funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, de la vigencia inmediatamente anterior. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
24. Certificación del curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción de la Función Pública, con fecha de generación vigente, el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
25. Certificado Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, (**VIGENTE**), el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.redam.gov.co/. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
26. Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años dirigido a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - NIT 891.410.354-4.(vigente).

En el marco de nuestro compromiso con la integridad, transparencia y el cumplimiento de las normativas que rigen la contratación estatal, la entidad se reserva el derecho para llevar a cabo la consulta de antecedentes y requerimientos, al momento de iniciar el proceso precontractual.

MANIFESTACIÓN: Los servidores públicos y/o contratistas que participan en la revisión de la documentación asociada al presente proceso, o en la etapa de evaluación de ofertas, con relación a la capacidad jurídica (Verificación antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales, medidas correctivas), dejan constancia de haberla consultado directamente en las plataformas dispuestas para tal fin.

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, actas de evaluación de propuestas, se certifica que el contratista cuenta con los requisitos de formación y experiencia relacionada determinados por la dependencia, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar y que he verificado los respectivos documentos soporte de la Hoja de Vida aportados por el mismo.

Así mismo, se indica que esta información es soporte para que el Ordenador del Gasto sobre la base de la verificación antes señalada, deja constancia de la idoneidad y experiencia relacionada con el servicio para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

De acuerdo con el objeto contractual, deberá dejarse el cuadro que se presenta a continuación con los diferentes documentos que deben adjuntar a la propuesta, en caso de que el objeto no involucre trabajo en alturas o no se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello, se escribe NO APLICA. Por favor, dejar ambas columnas (persona natural y persona jurídica, consorcio o unión temporal) puesto que al momento de elaborar los estudios no se sabe con quién se va a contratar, posteriormente eliminar este párrafo.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS y SUMINISTRO

Documento	Tipo de Contrato	
	Prestación de servicios e intermediación de seguros	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	Cuando el objeto involucre actividades que afecten la seguridad y salud en el trabajo,	

	ejemplo: salidas a campo, mantenimientos, entre otros

OBRA

Documento	Tipo de Contrato	
	Obra	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	X	X

MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Documento	Tipo de Contrato	
	Mantenimiento y adquisición de servicios	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	X	X

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

Documento	Tipo de Contrato	
	Adquisición de maquinaria y equipos	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Análisis de peligros y riesgos	X	X

Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando el equipo en operación genera riesgo ambiental o de SST, en su funcionamiento. Ej: vapores, material particulado, gases, temperaturas altas, entre otros

COMPRA DE INSUMOS (QUÍMICOS, DETERGENTES, PINTURAS, DISOLVENTES, REACTIVOS, ENTRE OTROS)

Documento	Tipo de Contrato	
	Compra de insumos (Químicos, detergentes, pinturas, disolventes, reactivos, entre otros)	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	X	X

- Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión Ambiental:

DOCUMENTO	Tipo de Contrato	
	Todos los tipos de Contrato	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Cuando se utilice madera o agregados pétreos, deberá presentar los soportes de compra en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades donde se utilice madera o agregados pétreos	
Cuando se generan escombros, deberá presentar los soportes de movilización y disposición de escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD), en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades que generen escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD)	
Cuando se generan residuos peligrosos, deberá presentar los soportes de disposición final, por parte de gestor ambiental autorizado.	Cuando el objeto involucre actividades que generen residuos peligrosos	
Responsabilidad de tramitar los permisos ambientales necesarios de acuerdo a la Obra o Actividad a ejecutar.	Cuando el objeto involucre esta necesidad	

Responsable elaboración de Estudios Previos	**Nombre**	PAOLA ANDREA BUITRAGO GONZÁLEZ
	Cargo o No. Contrato	Profesional Especializado
Vo Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor (En caso de ser diferente a quien proyecta)	**Nombre**	PAOLA ANDREA BUITRAGO GONZÁLEZ
	Cargo	Profesional Especializado
Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso	**Nombre**	LUIS ALBERTO SILVA JARAMILLO
	Cargo	Subdirector de Gestión Ambiental Territorial
Revisión Jurídica	**Nombre**	ANA MARIA ALONSO GARZÓN
	Cargo	Abogada apoyo OAJ CPS 003 de 2026